



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

**INSTITUTO DE CIENCIAS DE GOBIERNO Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO**

**“La contención de los aspirantes a candidaturas
independientes en elecciones de gobernador”.**

**Tesis para obtener el grado de Maestría en Opinión Pública y
Marketing Político**

Presenta:

Emilio Macías Reyes

Director de Tesis:

Dr. Orlando Espinosa Santiago

Puebla, Puebla, 2020

Agradecimientos

A mis padres, quienes con su amor, apoyo y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy una meta más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de carácter y perseverancia.

A mi director de tesis y amigo el Dr. Orlando Espinosa Santiago por su paciencia y apoyo incondicional que me mostro durante todo este proceso, por estar conmigo y aconsejarme en todo momento gracias. A todos mis profesores y compañeros de clase que siempre estuvieron presente para ayudarme, porque gracias a sus consejos y palabras de aliento hicieron de mí un mejor estudiante.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y al Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE) por su apoyo para la realización de este proyecto de tesis.

Finalmente, quiero dedicar esta tesis a esa persona que me acompañó desde el inicio de este camino, gracias por apoyarme cuando más lo necesite, por extender tu mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad muchas gracias.

“Me celebro y me canto a mí mismo”

Me celebro y me canto a mí mismo.
Y lo que yo asuma tú también habrás de asumir,
Pues cada átomo mío es también tuyo.
Vago al azar e invito a vagar a mi alma.
Vago y me tumbo sobre la tierra,
Para contemplar un tallo de hierba.

Mi lengua, cada molécula de mi sangre formada por esta tierra y este
aire.

Nacido aquí de padres cuyos padres nacieron aquí y
Cuyos padres también aquí nacieron.
A los veintiocho años de edad, gozando de perfecta salud,
Comienzo y espero no detenerme hasta morir.

Que se callen los credos y las escuelas,
Que retrocedan un momento, conscientes de lo que son y
Sin olvidarlo nunca.

Me brindo al bien y al mal, me permito hablar hasta correr peligro.
Naturaleza sin freno, original energía.

W.W.

Índice

Introducción	6
Capítulo I : Contexto político electoral.	10
1.1 Introducción	10
1.2 Antecedentes de las Candidaturas Independientes.....	10
1.3 Contexto político electoral previo al 2014.	12
1.4 Derechos políticos y Caso Jorge Castañeda.....	17
1.5 Reforma político electoral de 2012.	20
1.6 Consideraciones finales	21
Capitulo II : Conceptos y teorías	23
2.1 Introducción	23
2.2 Conceptos sobre candidaturas independientes.....	23
2.3 Aproximaciones teóricas sobre las candidaturas independientes	25
2.4 Consideraciones finales	28
Capitulo III: Apartado Metodológico.	30
3.1 Introducción	30
3.2 Estudio de caso, análisis comparado y análisis documental.	31
3.3 Unidades de estudio y casos de estudio.	36
3.4 Descripción y desarrollo de variables	42
3.5 Hipótesis central y secundarias.....	45
3.5 Consideraciones finales	46
Capítulo IV. Evidencia empírica y resultados.....	48
4.1 Introducción	48
4.2 Requisitos electorales: “lista nominal” y “porcentaje solicitado”	48
4.3 Requisitos electorales: “Plazo” y “número de firmas”	51
4.4 Variable endógena y clasificación de los Estados.....	52
4.5 Porcentaje de participación por clasificación	56

4.6 Origen de los aspirantes	59
4.7 Tope de Gastos	66
4.8 Conformación del congreso.	72
4.9 Distribución del apoyo ciudadano por Estado	76
4.10 Consideraciones finales	83
Conclusiones generales	89
Bibliografía:.....	94
Anexos.....	98

Introducción

El 9 de agosto de 2012 las candidaturas independientes se incorporan al sistema electoral mexicano, estas fueron recibidas en con gran entusiasmo por el hartazgo político latente y la búsqueda de una democratización que podrían resolver problemas de representatividad. No obstante, al ser un fenómeno nuevo en el sistema de partidos mexicanos, este debe de pasar por varios procesos para su perfección. Por lo que ahora, estas candidaturas enfrentan, en la práctica, una serie de restricciones que ponen en riesgo el objetivo por el que realmente fueron incorporadas. Del 2014 al 2018 se presentaron 41 procesos electorales para el cargo de gobernador, donde 96 aspirantes buscaron una candidatura independiente para el cargo de gobernador, de los cuales solamente 24 lograron obtener el registro y solo 1 concretó el puesto.

Esto quiere decir que existe un 25% de probabilidades de poder conseguir un registro como candidato independiente para el cargo de gobernador y solamente el 1.04% de probabilidades para obtener el cargo. El argumento es que, si bien existen restricciones institucionales para la obtención de un candidatura independiente, en el caso mexicano, éstas van más allá de las barreras “naturales” solicitadas o condicionadas por el sistema electoral puesto que buscaban minar deliberadamente el acceso de candidatos que provinieran fuera del ámbito político o público en sentido estricto. Ahora bien, de acuerdo a la literatura especializada existen al menos tres factores que se asocian con el éxito para concretar una candidatura independiente, estos son, los requerimientos electorales, las reglas de asignación y la longevidad del sistema electoral. Mientras que se mantienen constantes en el análisis de un solo país “las reglas de asignación y “la longevidad del sistema electoral” –dado que son constantes para todo el país-, los “requerimientos electorales”, registrarán una variación en cuanto a requerimientos por entidad, lo que atenta contra el principio de equidad que debe regir ante toda contienda electoral, muy probablemente este sea el porqué de la baja tasa de éxito que tienen las candidaturas independientes por el cargo de gobernador.

Para atender estas variaciones el trabajo parte de la siguiente pregunta de investigación: ¿Los requisitos electorales en México limitan la participación de los aspirantes para el cargo a gobernador por la vía independiente?, de manera tal que la pregunta de investigación tiene dos objetivos principales, el primero, es analizar todos los requisitos electorales por estado y realizar una comparación entre ellos, con la finalidad de poder encontrar si existen diferencias entre legislaciones locales. El segundo objetivo, va enfocado en determinar si los requisitos electorales analizados por estado limitan la participación de los aspirantes a gobernador que buscan una candidatura por la vía independiente

Asimismo, la investigación cuenta con objetivos específicos que nos ayudaran a contestar la pregunta de investigación de una manera más completa y objetiva, como tratar de : identificar cuáles son las variables que intervienen en la obtención de una candidatura independiente, establecer si existe una relación entre las variables encontradas, clasificar las legislaciones por su nivel de complejidad, explicar las condiciones que han facilitado la obtención de una candidatura independiente para el cargo de gobernador en México, identificar cuantos aspirantes por estado mostraron interés por conseguir una candidatura independiente y cuantos la obtuvieron, realizar una base de datos que nos ayude a separar la información obtenida tanto de las variables encontradas como de los requisitos electorales solicitados y buscar darle una identidad sustentada a los hallazgos encontrados. Estos objetivos buscan ayudar a contestar nuestra pregunta de investigación de una manera más uniforme y del mismo modo darle fondo y forma al trabajo presentado.

El trabajo consta de cuatro capítulos, en el primero presentamos el contexto político electoral en el cual se presentaron las candidaturas independientes, abordamos el caso Jorge Castañeda desde una perspectiva del derecho humano, argumentando ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una violación sobre los artículos 23 (derechos políticos) y 25 (protección judicial), por ultimo

presentamos las reformas políticas electorales que permitieron incorporar a las candidaturas independientes al sistema político mexicano.

El segundo capítulo, ofrece un acercamiento al concepto de candidato independiente, se analiza al fenómeno desde dos perspectivas, la legal y la autónoma, asimismo, presentamos todas las teorías que ayudan a darle fondo y forma a la investigación, así como nuestra teoría principal de Brancati que expone a los factores institucionales como elementos determinantes para la obtención de una candidatura independiente.

El tercer capítulo, presenta la metodología implementada, abordamos como se realizó la investigación como un estudio de caso y como el análisis documental nos ayuda a la recolección de datos, de igual forma, se presentan a los requisitos electorales como nuestras unidades de estudio y a todas las entidades de la República como los casos a analizar, a su vez, mostramos todas las variables que conforman nuestra base de datos junto con la descripción de las mismas, por último, presentamos las cinco hipótesis que utilizaremos en la investigación, cada hipótesis pretende abordar a las candidaturas independientes desde una perspectiva de análisis diferente, la primera y nuestra hipótesis central propone un análisis de estudio desde la clasificación que se les otorga a los estados en relación a sus requisitos electorales. La segunda hipótesis busca analizar a las candidaturas desde una perspectiva de origen, enfocándose en el perfil de cada uno de los aspirantes que mostraron una intención por obtener una candidatura. La tercera hipótesis, estudia a los independientes a partir de una perspectiva financiera, abordando el estudio desde el tope de gastos permitido y asignado por cada entidad federativa. La cuarta hipótesis, se centra en un análisis de carácter político, analizando si la conformación del congreso por estado muestra algún indicador en relación a los requisitos electorales impuestos, Por último, nuestra quinta hipótesis aborda a las candidaturas independientes desde una perspectiva geográfica en relación a la distribución del apoyo ciudadano y la cantidad de municipios por estado.

De tal forma que, en el cuarto capítulo, presentamos la evidencia empírica y los resultados de la investigación, esto con la finalidad de poder establecer un criterio de evaluación en relación a las hipótesis presentadas, de igual forma, en este capítulo encontramos hallazgos importantes que nos indicaran si existe alguna relación entre las variables presentadas y la teoría propuesta.

Este trabajo tiene la intención de ofrecer al lector fundamentos teóricos y empíricos que lo introduzcan al fenómeno de las candidaturas independientes en México, la investigación presenta una base de datos original, que concentra información detallada sobre los requisitos electores por estado, asimismo, agrupa a todos aquellos aspirantes que mostraron un interés por participar, enfocándonos tanto en los casos de éxito como en todos aquellos que fracasaron, haciendo que no exista un sesgo de selección en la muestra, dado que estamos abarcando todo el universo.

La investigación además de aportar información de diferentes perspectivas por las cuales pueden ser entendidas las candidaturas independientes, busca aportar conocimiento a la literatura especializada, ya que tras lo investigado, la literatura en la mayoría de las veces se centra en presidencia municipal, cargos federales y diputaciones. Realmente la información que hay en relación al cargo de gobernador es muy escasa y si la hay, ésta solo se limita exclusivamente en los casos de éxito, dejando atrás a todos aquellos que no lograron conseguir una candidatura, esta investigación muestra evidencia recolectada tanto de los ganadores como de los perdedores, de tal forma, que los resultados nos ayudan a entender cuáles fueron las limitantes que hicieron la diferencia entre los aspirantes que no lograron la candidatura y los casos de éxito.

Capítulo I : Contexto político electoral.

1.1 Introducción

Es importante entender que las candidaturas independientes surgen como una respuesta a la democratización de un país, sin embargo, ¿es posible fortalecer una democracia solo incorporando el fenómeno de las candidaturas independientes? O ¿tiene que existir un escenario de equidad en materia electoral para poder decir que las candidaturas independientes fortalecen la democracia y no solo la disfrazan?

Este capítulo tiene como objetivo introducir al lector en el contexto tanto político como legal en el cual se desarrollan las candidaturas independientes en México, se revisarán los antecedentes de este fenómeno en la política mexicana, asimismo, también revisaremos el escenario político en el cual se derivan, observaremos como es que surgen por una necesidad social. Revisaremos el caso Jorge Castañeda desde una perspectiva de derechos humanos y finalmente presentaremos las reformas políticas electorales que les permitieron incorporarse al sistema político mexicano.

1.2 Antecedentes de las Candidaturas Independientes.

A pesar de que las candidaturas independientes no son nuevas en el sistema jurídico mexicano, pues estuvieron presentes desde 1824 puesto que todas las candidaturas electorales eran formalmente ciudadanas, fue hasta 1911 (Becerra P, 2014), donde la legislación regulaba a las candidaturas independientes y las reconocía expresadas en la Ley Electoral, dando igualdad de derechos entre los candidatos partidistas y los candidatos independientes (Hernández Olmos, 2012, p. 23).

Asimismo, las reformas electorales de 1920, 1921, 1933, 1934 y 1942, no presentan modificaciones de alta relevancia en lo relativo a estos candidatos, (Corona Nakamura y Hernández Velazco, 2015), fue hasta el 7 de enero de 1946, cuando se divulga una nueva ley federal en materia electoral donde establece jurídicamente el monopolio a los partidos políticos, en lo que se refiere a la solicitud del registro de candidatos a puestos de elección popular. De tal manera que las inscripciones de candidaturas independientes fueron rechazadas desde ese momento a nivel federal (González Oropeza, 2010). Mostrando un retroceso en cuanto a los derechos humanos dado que todo la participación electoral se les confirió única y exclusivamente a los partidos políticos, haciendo que la única vía para poder participar en la boleta electoral fuera a través de un partido político.

No obstante, existe una diferencia muy grande entre rechazo y prohibición, pues las candidaturas independientes dejaron de contemplarse en los periodos electorales, sin embargo, en ningún artículo de la ley electoral Federal ni de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció como prohibición. Asimismo, Valdés señala que, “desde la ley electoral de 1946, cuando se estableció el monopolio a los partidos políticos, se incluyó un espacio (en realidad una línea horizontal) en el cual el ciudadano puede escribir el nombre de un candidato no registrado. Esta disposición actualmente sigue vigente”. (Valdés et al, 2019:651). De tal forma que en la norma federal secundaria, en la que se señaló la facultad exclusiva de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos para las elecciones populares y al no instaurarse en la Carta Magna, las entidades federativas tuvieron la libertad de seguir implementando la figura de las candidaturas independientes en las elecciones locales, es decir, para gobernador, diputado local o presidente municipal. Así pues, la legislación sobre candidaturas independientes en México fue distinta a nivel federal y local. (Galán Martínez, 2013).

Tuvieron que transcurrir más de 60 años para que la reforma constitucional se modificara nuevamente y en el 2012 el contenido del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su fracción II estableció el derecho de los ciudadanos a ser registrados como candidatos no

partidistas. Como consecuencia de esa reforma, las legislaturas de diversas entidades federativas han regulado la participación de las candidaturas independientes para sus procesos electorales, (Galán Martínez, 2013).

1.3 Contexto político electoral previo al 2014.

Ahora bien, para poder comprender cómo el fenómeno de las candidaturas independientes se desarrolla en una democracia, es importante conocer las condiciones que derivaron el hartazgo político y la búsqueda de una nueva forma de gobierno. La actual estructura política del México contemporáneo no se podría entender en su totalidad sin el análisis histórico del origen de quienes configuran una de sus principales instituciones: los partidos políticos.

La legislación mexicana en materia electoral durante la primera mitad del siglo XIX, no sólo no habla de partidos, pues no eran necesarios, puesto que los cargos de elección popular directa en municipios, distritos y estados no requerían de ningún tipo de pertenencia, afiliación o apoyo.

En una época donde la figura de Estado aun no era consolidada, se desarrollaban los primeros métodos de participación ciudadana como la integración de grupos políticos que compartían ideas y proyectos, organizados a manera de asociaciones, sin estructura, estatutos o liderazgos corporativos. Y cuya función era más la de respaldar a líderes militares y políticos que pudieran aspirar al poder público, y llevar con ellos las ideas de su gremio. Fue hasta 1929 cuando Plutarco Elías Calles, entonces presidente de la República, enfrentó ese escenario político con la intención de contribuir a la construcción de una identidad nacional que emanara de los ideales plasmados por los Constituyentes en 1917, con la conformación de un partido político nacional que agrupara bajo su ideario y disciplina a las principales fuerzas políticas sobre las cuales se apoyaba el régimen revolucionario, creando así el Partido Nacional Revolucionario (PNR) a partir de esa fecha es que se puede empezar a hablar de una etapa formativa para el sistema

político mexicano (Meyer, 1977).

Sin embargo, toda inclusión colectiva bajo una misma idea general implica, necesariamente, la eliminación del adversario a través de su exclusión y la limitación del pluralismo, que en el caso mexicano se produce por la vía de la centralización de las decisiones políticas nacionales mediante la disolución de los partidos regionales que formaron entonces el PNR (Báez, 2002).

Estas fueron las bases con las cuales Calles asentó al Estado Mexicano, a través de la regulación política donde disolvió a los grupos políticos y los focalizó en uno, de manera tal que en el PNR se concentraba todo el poder político mexicano.

No obstante, los anhelos de estabilización política que perseguía como proyecto nacional el PNR en sus orígenes, después PRM en 1938 y PRI en 1946, se encontraba condicionada por la necesidad de implantar, disciplinar y legitimar a su vez a nuevos actores en el sistema, que bajo esta aparente contradicción de apertura del sistema a nuevas expresiones políticas, no hacía más que autoafirmarse y asegurar su propia prolongación, dentro de un marco de pluralismo limitado. (Loaeza, 1974: 356).

Fue hasta 1946, que se modifica la reforma en materia electoral, la cual divulga el monopolio a los partidos políticos, en lo que se refiere a la solicitud del registro de candidatos. Lo que significaba que las postulaciones a los cargos de elección popular quedaban exclusivamente a manos de los partidos políticos.

Este sería uno de los factores determinantes que derivaron a distintitas organizaciones políticas a servir como oposición, pues no se comulgaba con la idea de que un solo partido gobernara y formara a un México en desarrollo, tal fue el caso del Partido Acción Nacional (PAN) en 1939, el Partido Popular Socialista (PPS) en 1948, o el Partido auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) en 1954. (Padilla, 2014).

Sin embargo, tuvieron que pasar 60 años para que México conociera la primera alternancia y esta fue a nivel municipal, donde el PRI pierde las elecciones

a gobernador en Baja California. De esta manera el sistema político mexicano se transforma de hegemónico a plural, reuniendo así un elemento importante para la democracia. Sin lugar a dudas, la evolución del pluralismo es la consecuencia de una transformación del pensamiento de la sociedad mexicana, que desde el movimiento estudiantil de 1968, esta se ha ido gestando hasta nuestros días, convirtiéndonos en una sociedad más crítica.

Los comicios federales de 1988 son el parteaguas en la historia de las elecciones presidenciales en México. No sólo por el hecho de lo que se disputaba en las urnas realmente, “el poder político”, sino porque en esa elección el PRI obtuvo el, hasta entonces, menor porcentaje de votación, lo que significaba que para futuras elecciones los diferentes cargos tendrían más pluralidad y competición.

En las elecciones del 88 el triunfo de Carlos Salinas, se cuestionó duramente, pues por primera vez un candidato del PRI mostraba serios problemas para superar con escaso margen el 50% de los votos emitidos, el PRI empezaba a mostrar una deficiencia latente, pues en esta lógica los ciudadanos empezaban a votar por un cambio, cansados de un gobierno de un mismo partido. Más adelante en las siguientes elecciones presidenciales del 94 el PRI postuló como candidato a la presidencia a Luis Donaldo Colosio, quien fue asesinado, generando una severa crisis de credibilidad en el partido y en el sistema político mexicano, Ernesto Zedillo fue el predecesor de Colosio que tras una cerrada contienda electoral, gana la presidencia.

Tuvieron que pasar setenta y un años para que la primera alternancia a nivel federal se diera, en el año 2000 el candidato del PAN Vicente Fox vence a al candidato del PRI Francisco Labastida, ganando la presidencia de la Republica, esto significaría un nuevo paradigma pues el México totalitario empezaba a tener más pluralismo junto con todo lo que conlleva el cambio, tanto de partido, de políticas públicas, de personas, pero sobre todo un cambio en la manera de ejercer el poder.

No obstante, una gran decepción vera el elector después de la alternancia del 2000, pues la alternancia del partido en el poder fue solo eso, un cambio de partido y no un cambio en las instituciones ni en la forma de gobernar. Para las siguientes elecciones del 2006 se notó una gran polarización que se expresó en los márgenes mínimos por los que se definió la contienda presidencial más cerrada de la historia política de México no por una baja movilización del votante, sino por una perdida más generalizada de identificación partidista en el electorado en su conjunto. (Moreno y Méndez, 2007).

Este es el escenario político mexicano donde podemos darnos cuenta cómo es que la alternancia no es la panacea ante una crisis política, aunque al menos hace más competentes a los actores políticos y más realistas en sus compromisos, estando obligados por la competencia política y la responsabilidad electoral. En esta lógica, los mexicanos esperan de la alternancia un cambio en la manera de ejercer el poder, pero saben que esta situación no va a resolver todos los males del país, aunque la alternancia ayude. (Prado, 2004).

Ahora bien, para entender el escenario político mexicano a nivel estatal tendríamos que empezar a hablar a partir de 1989 cuando se da la primera alternancia de partidos, donde el PAN gana las elecciones en Baja California, a partir de entonces, se comenzó a abrir paso a la competencia para los candidatos de partido que no pertenecían al PRI.

Con el fin de conocer la integración partidista a nivel estatal el Cuadro 1 nos muestra una lista con todos los estados de la Republica y los diferentes partidos políticos que los gobernaron desde la primera alternancia del 89 hasta el 2014 que se complementa la aprobación en la legislación electoral secundaria en materia de candidaturas independientes, este cuadro tiene fines meramente demostrativos, en este apartado no se busca realizar ningún tipo análisis que nos arroje algún resultado o interpretación, solo buscamos demostrar las condiciones políticas que se vivieron a nivel estatal en el periodo antes mencionado.

Cuadro 1.0, Origen partidario de los gobernadores, de 1989 a 2014.

Estado	Años																								
	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aguascalientes				PRI				PAN				PAN				PRI									
Baja California				PAN				PAN				PAN				PAN									
Baja California Sur				PRI		PRI				PRD				PRD				PAN							
Campeche				PRI				PRI				PRI				PRI									
Chiapas				PRI				PRI				PRD				PRD				PRI-PV-PANAL					
Chihuahua				PAN				PRI				PRI				PRI									
Coahuila				PRI		PRI				PRI				PRI				PRI							
Colima				PRI				PRI				PRI				PRI									
Durango				PRI				PRI				PRI				PRI									
Guerrero				PRI				PRI				PRD				PRD									
Guanajuato				PAN		PAN				PAN				PAN				PAN							
Hidalgo				PRI		PRI				PRI				PRI				PRI							
Jalisco				PRI				PAN				PAN				PAN				PRI					
Estado de México				PRI		PRI				PRI				PRI				PRI							
Michoacán				PRI				PRI				PRD				PRI									
Morelos				PRI		PRI				PAN				PAN				PRD							
Nayarit				PRI		PRI				PAN				PRI				PRI							
Nuevo León				PRI				PAN				PRI				PRI									
Oaxaca				PRI				PRI				PRI				MC									
Puebla				PRI				PRI				PRI				PAN									
Querétaro				PRI				PAN				PAN				PRI									
Quintana Roo				PRI				PRI				PRI				PRI									
San Luis Potosí				PRI				PRI				PAN				PRI									
Sinaloa				PRI				PRI				PRI				PAN									
Sonora				PRI				PRI				PRI				PAN									
Tabasco				PRI				PRI				PRI				PRI				PRD					
Tamaulipas				PRI				PRI				PRI				PRI									
Tlaxcala				PRI				PRD				PAN				PRI									
Veracruz				PRI				PRI				PRI				PRI									
Yucatán				PRI		PRI				PAN				PRI				PRI							
Zacatecas				PRI				PRD				PRD				PRI									

Recuperado de: (Rodríguez y Pineda, 2017) La declinación de la hegemonía del PRI en los gobiernos estatales de México, 1989-2014.

Como podemos apreciar en el cuadro 1 una de las características del sistema político mexicano hasta el 2014 fue la hegemonía que el PRI seguía ejerciendo en la mayoría de los estados, también se puede apreciar que efectivamente existe un pluralismo partidario pero que al igual que a nivel federal, la percepción de un cambio nunca fue realmente aceptada.

Bajo este escenario podemos decir que se forma el fenómeno de las

candidaturas independientes, pudimos observar cómo tanto a nivel federal y estatal el PRI mantiene la hegemonía y como en ambos casos la alternancia se hace presente, pero, sin ningún tipo de cambio relevante que rompa con la estructura de Estado que el PRI en sus inicios formó.

1.4 Derechos políticos y Caso Jorge Castañeda.

El 5 de marzo de 2004 Jorge Castañeda solicitó ante el IFE el registro como candidato independiente a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para las elecciones de 2006, 7 días después el IFE le notificó la negativa de la revocación de su solicitud a lo que Castañeda, se amparó en contra de las leyes al considerar que dicha negativa era un acto de aplicación del artículo 175 del Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE), que injustificadamente solo otorgaba el derecho a solicitar una candidatura por medio de algún partido político, argumentado Castañeda que este artículo viola el artículo 35 constitucional donde dice que todos los mexicanos tenemos derecho a votar y poder ser votados. Este amparo lo impuso mediante el juzgado Séptimo de Distrito en materia administrativa del distrito federal, el cual declaró improcedente dicha demanda de amparo con fundamento en los 73, fracción VII, de la Ley de Amparo, 9 y 105, fracción II, de la Constitución (Pelayo Moller y Vázquez Camacho, 2009). A lo que Castañeda interpuso un recurso de revisión en contra de dicha sentencia, la cual fue resuelta por la Suprema Corte De Justicia de la Nación (SCJN) y considero que la demanda era improcedente porque:

“La facultad de resolver sobre la contradicción de normas electorales a la Constitución federal, está plenamente limitada por mandato constitucional al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mientras que el Tribunal Electoral conocerá respecto de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto constitucional, siempre que esta interpretación no sea para verificar la

conformidad de una ley electoral con la Constitución.” (Pelayo Moller y Vázquez Camacho, 2009:794.)

El 12 de octubre de 2005, Castañeda interpuso otra demanda, ahora en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, argumentado un escenario diferente, donde los artículos 23 (derechos políticos) y 25 (protección judicial) de la Convención estaban siendo violados, a lo que la comisión notificó a México lo siguiente :

“Al impedir a Jorge Castañeda Gutman la presentación de su candidatura independiente a la Presidencia de México, el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación del derecho a la protección judicial (artículo 25), conjuntamente con las obligaciones de respeto y garantía y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno establecidos en la Convención Americana (artículos 1 y 2 respectivamente)” (Pelayo Moller y Vázquez Camacho, 2009:796).

Es importante resaltar que la Comisión no tiene ninguna autoridad ni jurisdicción, sin embargo, puede dar su opinión respecto a temas jurídicos involucrados con los derechos humanos y en su debido caso notificárselo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Este procedimiento llamó la atención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual a diferencia de la Comisión está si tiene jurisdicción y voto en las decisiones que se lleguen a tomar en relación a los derechos políticos humanos. Dado que México forma parte del órgano internacional, a lo que el 21 de Marzo de 2007 la corte recibió la demanda impuesta por Castañeda la cual solo alegó la abolición del artículo 25, pues argumenta que el artículo 23 no fue violado puesto que ninguna ley fue violada por otra ley, ya que, el decir que “todos los mexicanos tienen el derecho a votar y ser votados” no se viola en ningún momento puesto que se argumenta que cualquier individuo puede acceder a este derecho a través de los

partidos políticos. Sin embargo, la corte condenó a México por violar el derecho a la protección judicial del señor Castañeda considerando lo siguiente:

“La Corte concluye que el Estado no ofreció a la presunta víctima un recurso idóneo para reclamar la alegada violación de su derecho político a ser elegido, y por lo tanto violó el artículo 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio del señor Castañeda”. (Pelayo Moller y Vázquez Camacho, 2009:798).

México se vio obligado a cambiar sus leyes secundarias permitiendo la participación de los candidatos independientes, igualmente, la Corte determinó que dicha situación constituía un incumplimiento por parte de Estado de su deber de adoptar disposiciones de derecho interno para hacer efectivos los derechos establecidos en la Convención, debido a que el Estado mexicano no realizó las modificaciones necesarias para asegurar la ejecución de las obligaciones internacionales asumidas en virtud de la Convención, lo que constituyó una violación en perjuicio del señor Castañeda y a su derecho a la protección judicial (artículo 25) en relación con la obligación de respetar los derechos (artículo 1.1) y con el deber de adoptar disposiciones de derecho interno (artículo 2o.) según lo dispone la Convención. (Pelayo Moller y Vázquez Camacho, 2009).

Ahora bien, como México reformó anticipadamente su Constitución en 2008, sólo le queda pendiente, entre otras reparaciones, adecuar su legislación secundaria para que los ciudadanos tengan un recurso contra leyes electorales que violen sus derechos humanos en casos concretos, estas modificaciones se darán en la reforma de 2012.

1.5 Reforma político electoral de 2012.

La reforma en materia electoral publicada el 9 de agosto de 2012, pese a sus múltiples fortalezas, incorpora nuevas modernizaciones al sistema electoral para incrementar la calidad con la que se organizan los comicios federales y locales, con ello, la reforma actualiza y perfecciona al sistema electoral mexicano creando al Instituto Nacional Electoral (INE), se crean los consejos generales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), que en coordinación con el INE protegerán mejor el voto de los ciudadanos en todo el territorio nacional y permitirá que se homologue la calidad de los comicios locales y federales. Se rediseña y se vuelven más claros los sistemas de Coaliciones, la dinámica de los debates, la regulación de encuestas, la incorporación del fedatario Electoral, el reforzamiento en la paridad de género en las candidaturas, el recuento de votos y el que compete más a esta investigación, la incorporación de las candidaturas independientes. (INE, 2014).

La reforma señala con referencia a las candidaturas independientes, que todo aquel ciudadano que cumpla con los requisitos electorales, en este caso, la recolección del apoyo ciudadano en relación al porcentaje estipulado por los órganos del INE, será registrado como candidato. En este sentido, la reforma abona la participación ciudadana y a que los mexicanos que opten buscar una candidatura por esta vía compitan en condiciones de equidad en relación a los candidatos postulados por los partidos políticos.

De igual manera, la reforma de 2012 se complementó posteriormente con la aprobación en la legislación electoral secundaria del 23 de mayo de 2014 de un libro en materia de candidaturas ciudadanas, específicamente en la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE, 2014).

Asimismo, la LEGIPE establece las prerrogativas en cuanto a propaganda electoral respecto a las candidaturas independientes, la fiscalización, los procesos de documentación y material electoral que estos deben presentar, el cómputo de

votos, las disposiciones complementarias, financiamiento, así como las faltas electorales y su sanción. También se estipulan en el artículo 438 del mismo libro, que tanto la organización, el desarrollo, otorgamiento y vigilancia de estas prerrogativas de los candidatos independientes corresponde a los diferentes institutos electorales por entidad, entendiéndose por esto, que, las prerrogativas pueden cambiar dado que cada instituto maneja sus propios parámetros respecto a la conformación del congreso en turno. Por lo que se tendría que consultar a las entidades locales pertinentes para conocer los requisitos y parámetros que se establecen para los derechos y obligaciones de las candidaturas independientes.

1.6 Consideraciones finales

Este capítulo pretendió contextualizar al lector para ayudarlo a comprender mejor el objeto de estudio de la presente investigación, se observó como la reforma de 1946 generó un retroceso en relación a los derechos humanos ya que estableció jurídicamente el monopolio a los partidos políticos, lo que ocasionó que por primera vez se crearan nuevas organizaciones que fungieran como oposición, abriendo un nuevo camino para la alternancia, misma que llegó 40 años después con la derrota del PRI en Baja California, pero solo a nivel municipal, a nivel federal tuvieron que transcurrir 71 años para que la primera alternancia se diera, con el ingreso del PAN a la presidencia de la República.

En este sentido y bajo este nuevo panorama la idea de candidato independiente se hizo más latente y tras el caso Jorge Castañeda y con la ayuda de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se pudo evidenciar esta falta a los derechos humanos, ya que se constituyó una violación al derecho de la protección judicial (artículo 25), haciendo que México se viera obligado a cambiar sus leyes secundarias permitiendo la incursión de las candidaturas independientes y con ello un reforzamiento democrático.

Fue hasta el 9 de agosto de 2012 que se modificaron las reformas político electorales dando acceso a poder aspirar a una candidatura independiente para todos los cargos de elección. Asimismo, pudimos observar como en una democracia, la pluralidad también es esencial, no estamos diciendo que las candidaturas independientes sean la fórmula para solucionar todos los problemas del país, sin embargo, lo que buscamos es defender la tesis de que si bien es cierto que la alternancia es deseable, las instituciones deben adaptarse a este nuevo fenómeno pues abrirá mayor competencia electoral que fortalecerá y nutrirá la democracia en México.

Capítulo II : Conceptos y teorías

2.1 Introducción

El presente apartado está conformado por todas aquellas teorías que se utilizaron para la presente investigación, el objetivo de este capítulo es poder introducir al lector en la investigación familiarizándolo con las variables de estudio de manera tal que comprenda el uso de todas los conceptos y su significado.

Asimismo, el capítulo está formado por 3 apartados. El primer apartado, se centra en la definición del concepto a estudiar, en este caso, las candidaturas independientes, presentaremos cuales son las diferentes posturas relacionadas con el concepto y como este ha ido evolucionando hasta como lo conocemos actualmente. El segundo apartado, expone todas las teorías relacionadas con las candidaturas independientes, esas teorías fundan las bases de la investigación pues de estas teorías se parten diferentes hipótesis que más adelante le darán cuerpo y forma a la investigación, posteriormente el tercer apartado, presenta una reflexión junto con los comentarios finales.

2.2 Conceptos sobre candidaturas independientes

La bibliografía especializada en candidaturas independientes presenta un amplio abanico de definiciones. Autores como Soto (2012) las definen como: “forma de participación ciudadana que ayuda al mejor desarrollo de la vida política y democrática del país, que tienen mayor acercamiento a la sociedad, por lo que pueden tener una opinión publica mejor informada de los problemas que dañan a ese círculo social” (Soto, 2012:87).

Por su parte, Daniel Zovatto señala que una candidatura independiente debe ser entendida como: “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso, ni principal ni complementario, de un partido político”. (Zovatto, 2008:137-138).

Asimismo, Leonardo Valdés menciona que las candidaturas independientes pueden o no ser apartidistas, pero siempre son extrapartidistas, pues señala que lo característico de un candidato independiente es que se postula y obtiene su registro sin la intervención, directa o indirecta, de un partido político. (Valdés et al, 2019:634).

Del mismo modo, Marsh (2008) considera como “independiente” a aquellos actores que no están sujetos a un vínculo partidista y ven su “independencia” como una alternativa de organización. Comprendido así, un candidato independiente es una persona exenta de la maquinaria partidista, un candidato electoral que no se encuentra asociado con ningún partido político en particular (Marsh et al, 2008:49). De esta manera, podríamos entender el concepto de candidato independiente como aquella persona autónoma de cualquier institución en busca de un cargo público.

Por otra parte, Raúl Montoya, las define desde una perspectiva legal, precisándola como aquella “persona registrada ante la autoridad administrativa electoral, para competir por un cargo de elección popular, sin que sea propuesta o registrada por un partido político” (Montoya, 2015:45)

Asimismo, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lo define como: “Aquél ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley” (LEGIPE, 2014).

Considerando las definiciones anteriores, es posible concebir una relación operativa y amplia que contempla dos características que suponen un común denominador de todas: (i) aquellos candidatos postulado a un cargo sin ningún vínculo partidista, que (ii) cumplan con los requisitos legales que establece la ley.

Así, es posible observar el concepto de candidato independiente desde dos perspectivas diferentes: la primera, desde un punto de vista autónomo, el cuál, hace referencia al nivel de “independencia” política del postulado para algún cargo; y el segundo, que remite al ámbito legal, en el que, para poder aspirar a una autonomía, es necesario cumplir ciertos requisitos electorales impuestos por las entidades competentes.

2.3 Aproximaciones teóricas sobre las candidaturas independientes

La revisión de la literatura existente ofrece un amplio abanico de modelos teóricos contruidos a partir de diferentes tipologías que presentan una noción más concreta de las “candidaturas independientes”. En la primera tipología Brancati (2008) y González (2012) clasifican a los candidatos independientes en: (i) *insiders* y (ii) *outsiders*. La primera clasificación se compone de aquellos candidatos que han participado en el gobierno; la segunda, hace referencia a aquellos pre-candidatos que no cuentan con experiencia gubernamental previa. (Brancati, 2008; González, 2012).

La segunda tipología se centra en *el origen de la candidatura independiente*; en ella se distingue la afiliación previa del candidato, ya sea esta, de algún movimiento social o asociación civil, o bien, si son candidaturas herederas o están bajo la influencia de formaciones partidistas, o simplemente si provienen de movimientos autónomos. (Ureta, 2017). Estas clasificaciones son expresiones que muestran el interés por parte de los especialistas para dar cuenta de los elementos que comprende una candidatura independiente y de los factores que posibilitan su origen y desarrollo.

Así mismo, existen otras teorías que tratan de explicar el surgimiento de las candidaturas independientes, como resultado de una crisis entre partidos. De acuerdo con Ureta, existen tres elementos que las determinan:

- (i) Debido a una crisis democrática, expresada ésta como la contención del voto para los partidos políticos.
- (ii) A una crisis de partidos políticos reflejado en una pérdida de confianza para otorgarles el poder.
- (iii) A la amplia deslegitimación de los representantes políticos. (Ureta, 2012). Como señala Sartori (2012) el sistema democrático representativo tiene dos fases: a) La relación elector- partido y b) partido- representantes. La primera se presenta cuando los votantes escogen al partido en un ejercicio electoral. Y la segunda, en donde los partidos son los que determinan la selección de candidato, haciendo que los votantes o electores no se sientan representados por la clase gobernante. (Ureta, 2017:18).

Es importante considerar que en un país donde la pluralidad política es reciente, es difícil implementar las candidaturas independientes dentro de un sistema de partidos de recién cuño, puesto que más allá del origen o las condiciones que surgen, no todos los aspirantes logran obtener una candidatura. En este sentido, autores como Solís y Laguna López (2017) atribuyen el éxito de la candidatura independiente no a las barreras legales que las instituciones puedan tener, sino a los factores extrajudiciales como: la trayectoria política, vínculos partidistas, extensión territorial, concentración demográfica, sexo y edad. Los autores afirman que, las candidaturas independientes, como parte de los derechos políticos, tienen una regulación especial, y considerando que, la legislación suele establecer requisitos bastante rigurosos que se deben de cumplir. Mismos que excluyen del proceso electoral a una cantidad considerable de personas. Asimismo, el autor considera que: “los requisitos legales para obtener el registro propician que los factores de mayor peso sean extrajurídicos” (Solís y López, 2017:163-164). Dado que la legislación electoral vigente es inequitativa, es más probable que una persona con trayectoria política previa y vínculos partidistas logre el registro como independiente.

Schedler (2015) señala algo parecido pues él dice que “En lugar de idear reglas electorales sesgadas, los gobiernos autoritarios pueden dejar a candidatos incómodos fuera de la arena electoral por medios administrativos ostensiblemente no políticos. Pueden imponer a partidos y a candidatos requisitos engorrosos para el registro, como cantidades irrazonables de firmas notariadas y depósitos financieros. También pueden aplicar requisitos razonables de manera discriminatoria” (Schedler, 2015:136).

Brancati (2008) más allá fijarse en las clasificaciones basadas en la experiencia de los aspirantes y en los factores extrajudiciales del contexto, señala tres factores institucionales que fungen como variables independientes para una candidatura sin partido. Estos factores de acuerdo al autor expresan la complejidad para obtener la victoria para el acceso a un cargo por la vía independiente.

El primero hace referencia a los (i) *requisitos electorales*. Éstos requisitos están determinados por las entidades locales de cada estado, mismos que generan sus propias legislaciones y en los que se avala la participación de los candidatos sin partido.

Sin embargo, para evitar la concentración de candidatos frívolos, los procesos de selección implementan un procedimiento de registro que consta de cuatro fases: “Emisión de la convocatoria por parte de las autoridades electorales, registro de aspirantes a candidatos independientes, obtención del apoyo ciudadano, verificación del cumplimiento de requisitos”. (López y Jiménez, 2016:72).

Lo que nos lleva al segundo factor (ii) *Las reglas de asignación*, y éste hace alusión a la forma en cómo se otorga la candidatura independiente es *primordial*. Ahora, de acuerdo con Agiss (2014) las legislaciones estatales tienen dos tipos de postulaciones para los candidatos sin partido:

- 1) Abierto: todos los aspirantes que cumplen con los requisitos marcados

por la ley consiguen el registro.

- 2) Cerrado: solamente el aspirante que obtuvo la mayor cantidad de apoyo ciudadano es registrado como candidato.

De esta manera un sistema abierto es más amigable que el cerrado puesto que no limita el número de candidatos independientes para el proceso electoral, no obstante, estos dos sistemas están condicionado a lo que Brancati define como (iii) *La longevidad del sistema electoral*. Pues sostiene que en un país donde la transición política es reciente, los partidos de “nueva” creación junto con los candidatos sin partido, tienden a presentar una aceptación mayor ante un electorado cansado del régimen pasado, por lo que las candidaturas independientes muestran un nuevo camino tanto ideológico como político. Asimismo el autor sostiene la hipótesis que, mientras estos tres factores (*reglas de asignación, requisitos electorales y la longevidad del sistema electoral*) sean más inflexibles resultara ser un impedimento lograr un cargo por la vía independiente.

En este sentido, Brancati considera que “los requisitos para competir como independiente son más exigentes que para los partidos políticos”. (Brancati, 2008:659).

2.4 Consideraciones finales

Por otra parte y atendiendo a la justificación de la investigación, la bibliografía comparada ha prestado bastante atención a los casos de éxito. Por ejemplo, Valle (2019), hace referencia en su artículo a todos los candidatos independientes que participaron en las elecciones federales del 7 de junio de 2015, enfocándose solamente en los ganadores. De igual manera, López, (2018) ofrece un acercamiento al proceso electoral de 2018, enfocándose solamente en los casos de éxito para cargo de Presidente de la República, Senador y diputaciones Federales. Jiménez (2016) analiza las principales desigualdades normativas y fácticas que

enfrentan los independientes, resaltando el proceso electoral 2014-2015 haciendo alusión solamente a aquellos independientes que obtuvieron el cargo. Estos son solamente algunos ejemplos que muestran la misma limitación. Existen diversos ejemplos en la literatura que presentan el mismo sesgo centrándose solamente en los casos de candidatos ganadores. Omitiendo a todos aquellos aspirantes que no lo consiguieron.

Otra limitación, se encuentra en como los estudios relacionados con las candidaturas independientes se limitan a describir a aquellos candidatos que buscaron algún cargo federal, es decir, presidencia de la República, a cargos municipales para los ayuntamientos, ya sea diputaciones o presidencia municipal. Sin embargo, este fenómeno no se ha enfocado a gubernaturas. Autores como Báez (2015), González (2012) y Solís (2012) replican el mismo sesgo, sin enfocarse en la esfera estatal.

La intención de estas teorías es poder enmarcarnos en la investigación y contextualizarnos en el panorama actual que se vive en relación a las candidaturas independientes, Brancati nos introduce a la teoría principal de la investigación, mencionando a los factores institucionales que hacen posible las candidaturas independientes y cómo es que estos factores son determinantes para poder concretar una candidatura, pues al haber muchas restricciones tanto legales como naturales estas no permiten el completo desarrollo de las candidaturas independientes en el sistema de partidos mexicano.

Capítulo III: Apartado Metodológico.

3.1 Introducción

La presente investigación se realizó a partir de una base de datos original construida a través de información encontrada en diferentes documentos tanto físicos como digitales, en esta base de datos se concentra información de los diversos órganos electorales locales de cada entidad federativa, junto con la información (nombre, perfil, firmas alcanzadas) de aquellas personas por entidad que mostraron un interés por conseguir una candidatura independiente por el cargo de gobernador. Este apartado aborda la particularidad de la metodología implementada para la formación de dicha base de datos, esto con la finalidad de poder entender cuáles fueron los lineamientos metodológicos que se emplearon para la construcción de la misma.

Es importante señalar que la metodología utilizada en la presente investigación es de carácter cuantitativo, el trabajo metodológicamente consta de cuatro partes, primero, abordamos el concepto estudio de caso, cómo se llevan cabo y por qué es pertinente utilizarlo, posteriormente se presenta el método que complementa a la investigación, abordamos de qué manera ayuda a mejorar el análisis y cómo se usa. Tercero, se presentan la unidad de estudio y las variables que conforman la base de datos que le darán cuerpo y forma a la investigación. Por último, el apartado describe cómo serán utilizadas las variables mencionadas en capítulos anteriores, como es que fueron asignadas las clasificaciones usadas, bajo qué parámetros se decidió trabajar y la justificación de los mismos, a su vez se presentan las hipótesis que buscan darle un criterio de verificación a las variables de estudio desde diversas perspectivas, esto con el objeto de poder comprobar si la expectativa teórica tiene alguna relación con la evidencia empírica presentada.

3.2 Estudio de caso, análisis comparado y análisis documental.

¿Por qué estudio de caso?

Los estudios de casos se han considerado a menudo como una herramienta útil para la etapa preliminar y exploratoria de un proyecto de investigación, como base para el desarrollo de las herramientas "más estructuradas" que son necesarias en las encuestas y experimentos. Por ejemplo, Eisenhardt (1989) dice que los estudios de caso son:

“Particularmente adecuados para nuevas áreas de investigación o áreas de investigación para las cuales la teoría existente parece inadecuada. Este tipo de trabajo es altamente complementario en la construcción de teoría incremental a partir de la investigación científica normal. Es útil para las primeras etapas de la investigación sobre un tema o cuando se necesita una nueva perspectiva”
(Eisenhardt, 1989: 548-549).

Los estudios de caso son útiles para dar respuesta a las preguntas "¿Cómo?" y "¿Por qué?", y en este papel pueden ser utilizados para la investigación exploratoria, descriptiva o explicativa. La investigación de estudios de casos también es buena para los eventos contemporáneos cuando el comportamiento relevante no puede ser manipulado. Normalmente, la investigación de los estudios de caso utiliza una variedad de pruebas de diferentes fuentes, como documentos, artefactos, perspectivas y observaciones, y esto va más allá de la gama de fuentes de evidencia que podría estar disponible en el estudio histórico (Rowley, 2002).

Dada la importancia de la claridad conceptual en la investigación, es necesario reconocer el aporte que a su definición nos proponen las ciencias sociales.

Existe un acuerdo en considerar que el término “estudio de caso” tiene su origen en la investigación médica y psicológica, donde se utiliza para denominar el análisis minucioso de un proceso individual que explica la dinámica y la patología de una enfermedad. Este método supone que es posible conocer un fenómeno partiendo de la explicación intensiva de un solo caso (Becker, 1979:384).

El origen del término “estudio de caso” es similar a “historia de caso” en estudios clínicos como la psicología o la medicina. Sin embargo, el método de caso en sociología, que es llamado “estudio de caso” o “estudio monográfico” pues muestra un hecho tomado de un grupo de casos particulares para propósitos de la investigación sociológica (Arzaluz, 2005)

Las características del estudio de caso son: el análisis de uno o más casos particulares y el examen a fondo del caso en cuestión (Hamel, 1992:1).

Hasta aquí, podemos afirmar que el Estudio de Caso parte del supuesto de que es posible conocer un fenómeno estudiado empezando de la explicación intensiva de la unidad de análisis, donde la forma en como aprendemos está centrada en la relación entre el problema de investigación y la unidad de análisis, lo que facilita la descripción, explicación y comprensión del sujeto/objeto de estudio. El investigador en el estudio de caso debe, en un inicio, reconocer la unidad, sujeto u objeto de estudio, que puede ser una persona, una organización, un programa de estudio, un acontecimiento particular o una unidad de análisis documental.

Sin embargo, para la presente investigación es pertinente utilizar un método que complementa esta herramienta y este es el estudio de caso comparado, a diferencia de un estudio de caso, un estudio de caso comparado abarca dos o más casos a estudiar, de forma que producen un conocimiento más generalizable de las preguntas causales (cómo y por qué). Ya que si solamente quisiéramos abordar la investigación desde el estudio de caso, no podríamos generar comparaciones entre

nuestras unidades de estudio, por lo que el estudio comparado encaja perfectamente con nuestros intereses científicos.

De acuerdo con Sartori comparar es: “El análisis de un número reducido de casos, de dos a menos de veinte”. La mayoría de los autores están de acuerdo que una de las funciones del método comparativo consiste en: “Comparar dos o más casos con el fin de poner de manifiesto sus diferencias recíprocas; de ese modo se prepara el esquema para interpretar la manera cómo en cada uno de los contextos se producen procesos de cambio contrastantes.” (Sartori, 1994).

Los estudios de caso comparativos se efectúan a lo largo del tiempo y hacen hincapié en la comparación en un contexto y entre ellos. Resultan convenientes cuando no es posible llevar a cabo un diseño experimental, o cuando hay una necesidad de comprender y explicar la influencia del contexto en el éxito o fracaso de diferentes dimensiones.

Los estudios de caso comparativos implican el análisis y la síntesis de las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta común. Para hacerlo correctamente, deben describirse en profundidad las características específicas de cada caso al comienzo del estudio. La justificación de la selección de los casos específicos está directamente vinculada a las preguntas clave de la investigación y, por tanto, a lo que hay que investigar. La comprensión de cada caso es importante para establecer las bases del marco analítico que se utilizará en la comparación de los casos.

Cabe señalar que para efectos de la investigación la pregunta que estará directamente vinculada a cada caso de estudio es nuestra pregunta de investigación ¿Los requisitos electorales en México limitan la participación de los aspirantes para el cargo a gobernador por la vía independiente?. De tal forma que, lo que nos interesa investigar es conocer si los requisitos electorales limitan la participación en cada entidad federativa de la República, dado que para la investigación, cada caso

es particularmente útil para comprender y explicar la influencia del contexto de las variables que más adelante presentaremos.

De esta manera la información comparada nos podrá indicar si estamos tratando con un caso insólito o con un conjunto de influencias similares, de tal suerte que podamos relacionar los diferentes tipos de contextos sociales encontrados que posteriormente nos ayudaran a clasificar la información recolectada, tratando así de darle una identidad a la unidad de estudio a investigar.

Asimismo, los estudios de caso comparativos suelen incorporar datos tanto cualitativos como cuantitativos. Esta investigación es de corte cuantitativo dado que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. A diferencia de la cualitativa que evita la cuantificación de datos. Y esto se debe a que la investigación cuantitativa se centran en generar una correcta comprensión de los casos y de su contexto, cuantificando las variables con diversos métodos de recolección de datos como: las visitas sobre el terreno, la observación, las entrevistas y el análisis documental.

Para efectos del presente trabajo, creemos pertinente utilizar como recolección de datos el análisis documental, este nos permitirá estudiar al objeto de estudio lo mejor posible, pues con él es posible generar un análisis sistemático del contenido de los documentos pertinentes para los fines de investigación y evaluación. Pero, ¿qué es el análisis documental y por qué esta unidad de estudio?, para contestar esta pregunta, primero, es necesario definir este concepto.

Vickery (1970) señaló que los métodos de recuperación, entre los que se cuenta el análisis documental, responden a tres necesidades informativas de los usuarios, en primer lugar, conocer lo que otros pares científicos han hecho o están realizando en un campo específico; en segundo lugar, conocer segmentos específicos de información de algún documento en particular; y por último, conocer

la totalidad de información relevante que exista sobre un tema específico. (Vickery,1970)

Por su parte, Solís Hernández (2003) lo define como la operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él. Obviamente que los propósitos del análisis documental trascienden la mera recuperación/difusión de la información. Ellos también se orientan a facilitar la cognición y/o aprendizaje del individuo para que este se encuentre en condiciones de resolver problemas y tomar decisiones en sus diversos ámbitos de acción. (Solís Hernández, 2003).

Si bien en esta investigación no transforma los documentos originales en documentos nuevos. Este análisis documental se caracteriza por ser dinámico en el entendido que permite representar el contenido de un documento en una forma distinta a la original, generándose así una nueva forma de percepción e interpretación.

Ahora bien, una vez explicado el proceso de la metodología que se va a implementar es importante definir y/o explicar ¿cómo fue que se decidió trabajar con México? ¿cuáles fueron las razones para analizar a sus 32 estados? y ¿cuál es la utilidad de analizar este caso?. Se selecciona México por su reciente pero no nueva incursión a las candidaturas independientes, antes de 2012 México pertenecía a un grupo de siete países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Uruguay y México) que tenían vigente el monopolio absoluto a los partidos políticos en la postulación de candidaturas (Zovatto,2006), a raíz de esta separación, se han generado nuevas líneas de investigación donde el objeto de estudio es la reciente incorporación de las candidaturas independientes al sistema político mexicano, sin embargo, dichos estudios cuentan con ciertas limitaciones que en esta investigación buscamos atacar, la primera limitación es la forma de interpretación de documentos, ¿a que nos referimos?, la literatura especializada

suele englobar a los requisitos electorales en solamente dos rubros, el porcentaje de apoyo solicitado y el número de firmas, en este sentido la investigación intenta mostrar como el plazo asignado para recabar dichos apoyos es fundamental para la obtención de una candidatura. La segunda limitación es el sesgo existente en la selección de la muestra, los documentos especializados suelen referirse solamente a los casos de éxito, esta investigación busca analizar todos aquellos aspirantes que mostraron un interés y no obtuvieron el cargo, esto con la finalidad de poder dimensionar como es que los requisitos electorales benefician o limitan la participación. La tercera limitación, se centra en la selección de casos nacionales y no subnacionales ya que en su mayoría la literatura abarca casos nacionales (presidencia de la Republica) y en los pocos casos subnacionales que llegara a haber, estos solamente se limitan a analizar aquellos estados donde los aspirantes consiguieron una candidatura ya sea para miembros del congreso (diputaciones o senadurías) o miembros del ayuntamiento.

Esta investigación busca atacar estas limitaciones académicas mostrando nuevas formas de interpretación a los documentos ya existentes, asimismo, queremos creer que realizando este tipo de investigación podemos aportar conocimiento que genere nuevas líneas de investigación que de alguna u otra forma generen un debate que ayude a entender/comprender el fenómeno de las candidaturas independientes en México y por qué no en américa latina también.

3.3 Unidades de estudio y casos de estudio.

Los sistemas electorales se constituyen de diversos elementos y se definen desde distintas perspectivas. Para efectos de la presente investigación se utiliza, principalmente (aunque no exclusivamente) los principios teóricos de Brancati (2008) para explicar qué elementos influyen en la obtención de una candidatura independiente. Él afirma que, los requisitos electorales, las reglas de asignación y

la longevidad del sistema electoral determinan en gran medida las condiciones para obtener una candidatura independiente.

Sin embargo, el caso de México es singular dado que en el sistema electoral “las reglas de asignación de cargos y la longevidad del sistema electoral” se mantienen constantes para todos los casos, nos concentraremos en los “requerimientos electorales”. Pues a diferencia de los otros dos factores, los requisitos electorales están conformados, a su vez, por un conjunto de variables que pueden llegar a determinar si la obtención del cargo es más o menos asequible. Lo que hace que nuestra “unidad de estudio” se limite solamente a los requisitos electorales pues en ellos se centra la investigación para poder determinar si estos son determinantes para la obtención de una candidatura, haciendo que nuestros casos de estudio sean todas las entidades federativas donde existe nuestra unidad de estudio (los requisitos electorales), con el objetivo de poder comparar nuestras variables entre cada caso y poder determinar si existe alguna similitud que nos ayude a comprender la naturaleza de la unidad.

Ahora, con el fin de analizar el efecto que tiene nuestra unidad de estudio para la obtención de una candidatura independiente en México, se realizará un análisis documental en el cual se compiló una base de datos con los aspirantes que buscaron obtener, por la vía independiente, un candidatura para el cargo de gobernador en las elecciones estatales del periodo 2012-2018 en todos los estados de la República y la Ciudad de México, centrándose, específicamente en lo solicitado por cada una de las instituciones electorales de cada Estado. Este conjunto de datos se obtuvo de periódicos locales, memorias electorales e información publicada por el INE e institutos electorales regionales.

La base de datos fue construida en cinco partes: la primera parte es de índole descriptiva; en ella se especifica datos como: nombre de la entidad, nombre del aspirante que busca el cargo, clave que se le otorgó el año de la elección en la que participó y el estado que corresponde. La segunda parte, se enfoca en describir

todas las variables que conforman los *requisitos electorales* en cada Estado tales como: listado nominal, porcentaje de apoyo ciudadano solicitado en relación a la lista nominal y tiempo para su obtención. La tercera parte, es contextual, pues las variables elegidas explican el contexto tanto de los aspirantes como de las entidades. La cuarta parte, se establecerá la rigidez de los sistemas electorales estatales comparando lo estricto de cada sistema con base a lo solicitado en cada legislación electoral para la obtención de una candidatura independiente; así, se establecerá la diferencia que existe entre cada Estado en relación a las condiciones solicitadas entre ellos. Por último, se presentan las variables dependientes de la investigación.

Asimismo se presentan las variables (X) y la variable (Y), la variable (Y) también conocida como dependiente es aquella que depende del valor de otras variables, en este caso de nuestras variables (X), y la variable (X) también conocida como variable independiente, es aquella que sus valores no dependen de otros, es decir, son todos aquellos factores que intervienen en la obtención de nuestro objeto de estudio ósea (Y). Y para fines de la investigación (Y) fungirá como “la obtención de una candidatura independiente” y (X) como” los requisitos electorales” y cualquier otro elemento que ayude a conseguir una candidatura.

A continuación, se describen con amplitud las partes que conforman la base de datos sobre la que se realizará el análisis,

Parte 1. Identificadores (solo en la base de datos)

A) Clave. Corresponde al código conformado por letras y números los cuales expresan el año en que participó el aspirante a candidato y la abreviación del nombre del estado en el que contendió por una candidatura. Esta nomenclatura se realizó con fines de organización y control de los datos.

B) Caso. En este apartado se establece el estado de la República en el que se dio el proceso para la obtención de una candidatura independiente.

C) Nombre. Muestra el nombre de todos aquellos aspirantes que intentaron participar para la obtención de un cargo independiente.

Parte 2. Variables independientes que determinan los requisitos electorales (X).

- (I) *La lista nominal.* es la relación de ciudadanos que contiene el nombre, dirección, distrito y sección de quienes cuentan con su Credencial para Votar vigente y están incluidos en el Padrón Electoral.
- (II) *Plazo.* Tiempo estipulado en días para recabar el apoyo ciudadano por entidad.
- (III) *Número de firmas.* Cantidad de rúbricas que la norma electoral por Estado determina que se deben obtener en relación a la lista nominal, las cuáles, mediante un sistema informático desarrollado por el Instituto Nacional Electoral (INE), permite, a través de la captación del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, extraer la información contenida en la misma, para después capturar la fotografía *viva* del ciudadano y su firma, entendiendo por ésta, a el trazo o conjunto de trazos que sirven para la identificación particular de una persona.
- (IV) *Porcentaje de apoyo ciudadano solicitado por entidad.* Número formulado en proporción (%) al respaldo que otorga la ciudadanía inscrita en la lista nominal a través de su firma y el registro de algunos datos de su credencial para votar.
- (V) *Distribución del porcentaje ciudadano.* Esta variable nos indica en que medida tiene que ir distribuido el apoyo ciudadano en las diferentes entidades federativas esto con la finalidad de que la recolección del apoyo ciudadano sea válida.

- (VI) Número de municipios. Esta variable nos indica el número de municipios que hay por estado, con la finalidad de poder establecer una relación, si es que la hay, entre el porcentaje de apoyo ciudadano solicitado y el número de municipios a cubrir.

- (VII) Tope de gastos. Indica el monto máximo que se les permite gastar a los aspirantes que buscan una candidatura independiente en su precampaña para la recolección del apoyo ciudadano.

Parte 3. Variables independientes contextuales (X).

- 1) *El origen de los aspirantes al cargo.* Esta variable permitirá reconocer el origen de los aspirantes y candidatos, ya sea que pertenezcan estrictamente a un corte *outsider* refiriéndonos a la sociedad civil y empresarios o pertenezcan a un perfil *insider* servidores públicos, partidistas y/o si ocuparon un cargo público anteriormente. La finalidad es identificar cuál es el origen que mayormente se relaciona con aquellos aspirantes que pudieron obtener la candidatura independiente.

- 2) *Mayoría en el congreso.* Esta variable nos ayudara a identificar qué partido político tenía el control en el congreso por entidad federativa cuando se incorpora la nueva reforma político electoral del 2012 que incorpora a las candidaturas independientes. Esto con el objetivo de poder establecer una relación entre los requisitos electorales por entidad y el nivel de complejidad para poder conseguirlos.

Parte 4. Variables endógenas.

- (I) Número de firmas por día. Está es el número de firmas solicitadas para recolectar cuyo cálculo se obtiene del resultado de la división entre el número de días asignados y el total de número de firmas a recolectar.
- (I) Número de firmas alcanzadas por aspirante en relación a lo que se le solicitó por entidad.
- (II) Porcentaje alcanzado de firmas. Esto con el objetivo de poder dimensionar el porcentaje obtenido en relación a lo solicitado.
- (III) Costo por firma. Esta variable la obtenemos de la división entre el tope de gastos permitido y el número de firmas solicitadas por entidad.
- (IV) Gasto por día. Indica cuánto cuesta en pesos conseguir una firma o un apoyo ciudadano en relación al costo por firma y el número de firmas por día.

Parte 5. Variables dependientes (Y).

- (I) Registro de casos que obtuvieron la candidatura independiente (Y1). Esta variable nos indica si el aspirante a candidato logro o no la candidatura independiente.

Hasta aquí podemos comprobar que el estudio de caso comparado es el método que más nos conviene para la investigación, la extracción de los datos por medio del análisis documental es clave e ideal para el desarrollo de la investigación, ahora ya con la base de datos completa, solo falta desarrollar los análisis pertinentes, sacar los resultados para finalmente generar nuestras conclusiones y comprobar si

nuestras hipótesis como nuestra pregunta de investigación se aceptan o se rechazan.

3.4 Descripción y desarrollo de variables

La primera parte del apartado, se enfoca en presentar las variables tales como: “lista nominal” y “porcentaje solicitado”, esto con la finalidad de poder dimensionar cuáles son los Estados de la República y sus correspondientes características demográficas junto con el porcentaje solicitado de apoyo ciudadano que se cuantifica a través del número de firmas a obtener en relación a la lista nominal. La segunda parte se centra en la presentación de la variable: “número de firmas”, la cual expresa el número requerido por entidad junto con el plazo asignado para recolectarlas. Esta variable es la interpretación del “porcentaje solicitado” en relación al “listado nominal”. En este apartado buscamos encontrar si existe una relación entre el número de firmas y los días asignados para la recolección. Para la tercera parte, se clasificarán los casos de estudio en tres categorías, esto nos permitirá dimensionar que tan complejo es obtener una candidatura independiente por Estado en relación a sus legislaturas. Las categorías estarán en función de nuestra variable endógena, que se explica a través de las variables que determinan a los requisitos electorales (*La lista nominal, Porcentaje de apoyo ciudadano solicitado por entidad y el Plazo*). Esta variable la denominaremos como “*Número de firmas por día*”, pues surge como el resultado de la división entre el número de días asignados (Plazo) y el total de “número de firmas” a recolectar. De este modo, el “*número de firmas por día*” contribuirá a establecer qué tipo de legislación existe por entidad, las cuáles, se clasificarán en:

- i) Legislaciones “Permisibles”
- ii) Legislaciones “Restrictivas”
- iii) Legislaciones “Muy restrictivas”

Los parámetros para clasificar las legislaciones por Estados fueron los siguientes, se obtuvo la media del total de firmas por día de todos los Estados la cual corresponde a 1,338 firmas, se sacó la desviación estándar que equivale a 1,202 (este dato nos indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media) por lo que se parte de la media para establecer nuestros parámetros, aquellos que estén debajo de la media serán considerados como *permisibles*, aquellos que estén arriba de la media pero sin rebasar la desviación estándar serán considerados como *restrictivos*, y aquellos que rebasen la media junto con la desviación estándar, serán considerados *muy restrictivos*.

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Varianza
Firmasreq/días	31	5206,2	272,8	5479,0	1338,129	1202,6233	1446302,84
N válido (por lista)	31						

Fuente: Elaboración propia

Estas clasificaciones están determinadas por el nivel de complejidad que se requiere para poder obtener los apoyos ciudadanos por entidad, los estados ubicados en la clasificación “restrictiva” recibieron esta distinción dado que resulta muy complicado poder tener un desempeño constante sin la ayuda de un partido político o financiamiento público que facilite el capital de trabajo necesario para solventar gastos de operación y administración, un ejemplo de estado que entraría en la clasificación “restrictiva” sería Michoacán que solicita un total de 63,793 firmas en un plazo de 30 días, lo que equivaldría a un total de 2,126 firmas diarias, colocándolo en el parámetro de la media mas la desviación estándar.

Ahora, los Estados ubicados en la clasificación “muy restrictiva” aumentan el nivel de complejidad que ya está inmerso en la clasificación “restrictiva”, puesto que para poder obtener el apoyo solicitado este resulta aún más complicado de cumplir, un ejemplo claro es el Estado de México que solicita un total de 328,740 apoyos ciudadanos en un lapso de 60 días lo que nos da un total de 5,479 firmas por día,

superando las 2540 firmas que son el parámetro de la media más la desviación estándar.

Por otra parte, los Estados con legislaciones “permisibles” permiten al aspirante poder acceder a una candidatura independiente de una manera más amigable en comparación a las otras dos clasificaciones, por ejemplo, Nayarit solicita 16,348 firmas en un lapso de 40 días lo que equivaldría a 409 firmas diarias, algo muy por debajo de la media de 1338 firmas.

En la cuarta parte se presenta una lista de todos los Estados que tuvieron elecciones a gobernador en el periodo 2012-2018. Posteriormente, se clasifican por el tipo de legislación al que pertenecen (permisible, restrictiva y/o muy restrictiva) y a su vez, se identifican cuántos aspirantes participaron por cada clasificación buscando una candidatura y cuántos de ellos la obtuvieron, esto con la finalidad de encontrar si existe una relación entre los estados restrictivos y el número de aspirantes que lograron obtener una candidatura.

La quinta parte se enfoca en la relación entre una de las variables contextuales y la variable Y. Aquí se establecerá una relación entre el origen (partidista, empresarial, de sociedad civil, etc.) de los aspirantes que lograron obtener la candidatura y el tipo de clasificación por Estado (permisible, restrictiva y muy restrictiva) con el objeto de conocer si el perfil del aspirante tiene alguna relación significativa con la obtención del registro de acuerdo al lugar en el que contiene.

La sexta parte presenta el tope de gastos asignado para las precampañas por las entidades locales electorales correspondientes, es decir, la cantidad de dinero privado que los aspirantes pueden usar para la obtención del apoyo ciudadano, se analizará el tope de gasto por estado junto con el número de firmas a recolectar, esto con la finalidad de poder dimensionar cuánto costaría la obtención de cada firma en relación al tope de gasto establecido y a su vez buscar si el tipo de

legislación correspondiente por estado (permisible, restrictiva o muy restrictiva) tiene alguna conexión con el tope de gasto permitido.

La séptima parte, busca encontrar una relación política entre el tipo de legislación asignado y la conformación del congreso al momento de crear la reforma que introduce a las candidaturas independientes en las elecciones locales. Se Presenta la variable “mayoría en el congreso” y el “tipo de legislación”, para poder identificar si las legislaciones tanto permisibles como restrictivas o muy restrictivas coinciden en su mayoría con el partido político que ocupaba la mayoría en el congreso.

La octava parte buscara darle una identidad geográfica al tipo de legislación asignado por estado, se analiza la distribución del porcentaje de apoyo ciudadano solicitado en cada estado, el número de municipios que conforman cada estado y el tipo de legislación asignado, trabajando sobre la siguiente hipótesis mientras más municipios tengan que abarcar los aspirantes para conseguir el apoyo ciudadano más complejo será la obtención de la candidatura.

3.5 Hipótesis central y secundarias

Las siguientes hipótesis pretenden establecer un criterio de verificación para los análisis anteriormente planteado:

- Hipótesis de central 1: Los Estados con legislaciones restrictivas presentan menos aspirantes, dado que lograr obtener el registro representa un reto mayor en comparación a los Estados con legislaciones permisibles. (H1)
- Hipótesis de origen 2: Los aspirantes que presentan un perfil *insider* tienen más posibilidades de aspirar a una candidatura que aquellos que son de un corte *outsider*. (H2)

- Hipótesis de Gastos 3: EL tope de gastos permitido estar en función a el número de firmas solicitadas por entidad. A mayor número de firmas, mayor el tope de gasto. (H3)
- Hipótesis de conformación del Congreso 4: Las legislaciones restrictivas son implementadas por los estados que tienen una mayoría absoluta en el congreso, por lo que las legislaciones permisibles son implementadas por estados que no cuentan con una mayoría en el congreso. (H4)
- Hipótesis de distribución 5: Mientras más municipios tenga el Estado el porcentaje de apoyo ciudadano solicitado será menor. (H5)

3.5 Consideraciones finales

Este apartado esencialmente presento la importancia de la comparación como método complementario en el estudio de caso, pues el caso se elige expresamente por que nos resulta útil para generar diversas hipótesis o porque es crucial para confirmar o no alguna teoría. Asimismo, cuando es así, el análisis de caso y el método comparativo son complementarios, pues ambos se refuerzan entre sí, haciendo que el método comparativo y el análisis de caso se conviertan en una herramienta de estudio bastante predilecta para investigaciones o estudios sociológicos.

También resaltamos la importancia del análisis documental en la recolección de datos y como este puede tener muchas formas de interpretación, de manera que aun que no se cree un documento nuevo, se genera una nueva forma de percepción que puede generar en su debido caso nuevos documentos que aporten nuevos enfoques a la investigación.

Por otra parte, se definió a los requisitos electorales como nuestra unidad de estudio y a las 32 entidades federativas de México como nuestros casos de estudio, se presentó como fue construida y que elementos componen la base de datos con la que trabajaremos en la investigación, de igual forma, presentamos todas las variables que intervienen en la obtención de una candidatura independiente separamos aquellas que funcionan como dependientes e independientes, asimismo, se describieron y desarrollaron de tal forma que la interpretación de la información presentada sea la idónea para el lector, también, presentamos las tres clasificaciones que asignaremos a las legislaciones por estado (permisible, restrictiva y muy restrictiva), esto con la finalidad de poder desarrollar de una manera más concreta los análisis de todas las variables que presentamos en la base de datos. Por último, se presentaron las hipótesis de la investigación, mismas, que están relacionadas con nuestras variables, de aquí la importancia de desarrollar con amplitud y claridad la información recolectada ya que nuestros hallazgos dependerán en gran medida de la interpretación dada. Recordemos que se presentaron diferentes variables que abarcan perspectivas diferentes tanto social, financiera, política, geográfica y demográfica, cada perspectiva propuesta cuenta con su propia hipótesis, con la finalidad de poder comprobar si nuestra expectativa responde a los resultados encontrados, esto con el fin de poder darle una identidad al tipo de legislación por Estado, puesto que se piensa que muchos requisitos fueron impuestos de manera arbitraria y no obedecen principios dictados por la razón, la lógica o las mismas leyes electorales.

Capítulo IV. Evidencia empírica y resultados

4.1 Introducción

Este apartado presenta toda la evidencia documental recolectada, los datos fueron obtenidos de documentos oficiales, tanto como de periódicos digitales y físicos. Los análisis que se realizan son de carácter interpretativo y están en función a la observación de los datos analizados, las observaciones presentadas son solamente eso, observaciones, es una interpretación que los datos nos ofrecen, es un primer paso para futuras investigaciones que nos ayuden a entender en su totalidad el fenómeno de estudio. El análisis de datos está compuesto de diferentes variables que intentan darle una identidad a el origen de los requisitos electorales desde diferentes perspectivas, tanto desde una perspectiva política, social, tanto demográfica como geográfica. El ejercicio se compone de la siguiente manera, primero, se presenta cada apartado a analizar, se ofrece una pequeña descripción de las variables a analizar junto con la respectiva hipótesis a comprobar, una vez presentado tanto variables como la hipótesis, se procede a el análisis correspondiente de cada sección, donde se presentaran los diferentes datos recolectados junto con las observaciones de los mismos para posteriormente rechazar o aceptar respectivamente las hipótesis planteadas.

4.2 Requisitos electorales: “lista nominal” y “porcentaje solicitado”

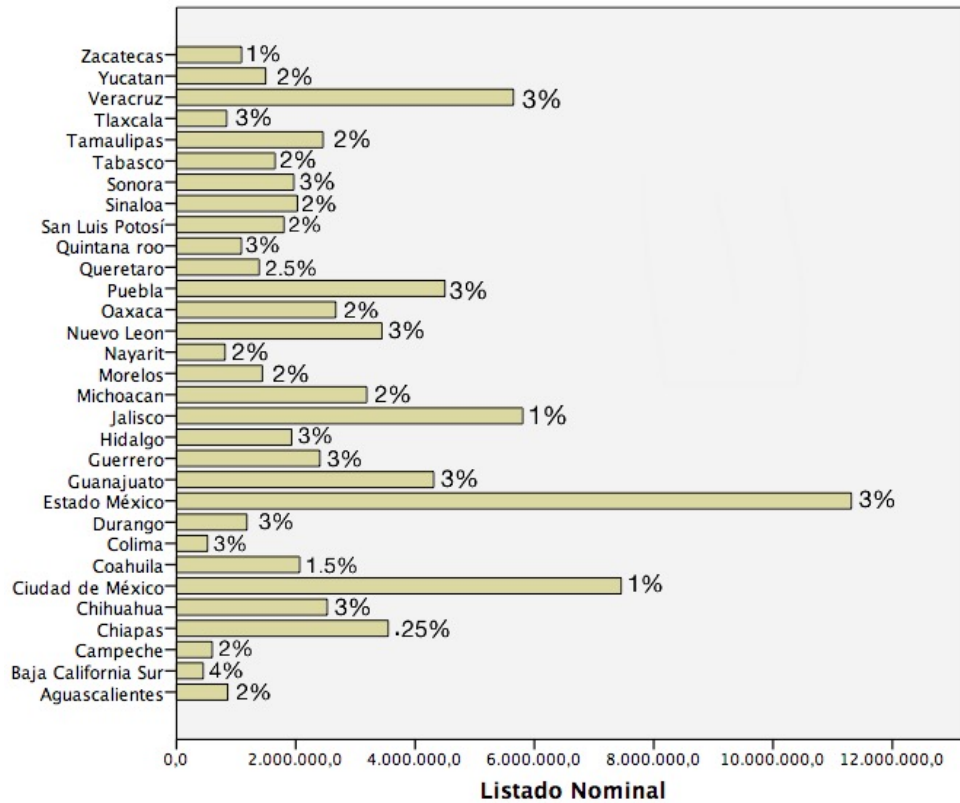
El cuadro 4.1 nos muestra dos de las tres variables que funcionan como requisitos electorales. Por una parte, esta el “listado nominal” por Estado y, por otra, el “porcentaje solicitado” en relación al apoyo ciudadano. En el cuadro 1.0 se resaltan dos indicadores: en el primero, conforme al listado nominal, se observa cómo los Estados: Jalisco, Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Guanajuato y el Estado de México presentan un listado nominal notablemente mayor en contraste

con otros Estados como Baja California Sur, Colima, Campeche y Nayarit que son los que presentan un menor número de ciudadanos inscritos en la lista nominal.

Por otra parte, en el segundo indicador, con relación al porcentaje de apoyo ciudadano, podemos observar una variación en porcentajes, que van desde el 4% por parte de Baja California Sur, hasta el .25 % por parte de Chiapas, 11 Estados con el 2%, 13 con el 3%, 3 con el 1%, y 1 con el 1.5%. De tal forma que, relacionando estos dos indicadores tanto la “lista nominal” como el “porcentaje solicitado” podemos encontrar que los Estados que solicitan un mayor número de porcentaje no muestran una concordancia demográfica entre ellos pues Estados como Baja California Sur que cuentan con 449,000 ciudadanos inscritos en la lista nominal pide el 4%, a lo que podría suponerse que un porcentaje alto corresponde a una lista nominal pequeña, sin embargo, Estados como Puebla y Veracruz rompen con esta suposición pues piden 3% de apoyo y sobrepasan los 4,500,000 de ciudadanos inscritos en la lista nominal. Lo mismo sucedería si analizamos un escenario contrario donde con un porcentaje de apoyo pequeño se esperaría encontrar un listado nominal grande, no obstante, encontramos que a pesar de tener un porcentaje bajo de participación, el listado nominal no corresponde a una lista grande , un ejemplo claro sería Zacatecas pues tiene uno de los porcentajes más bajos de apoyo ciudadano con un 1% y su listado nominal corresponde a 1,091,261.

Estas correlaciones nos indican que no existe una relación porcentaje-listado nominal pues éste no está determinado por un índice demográfico que apunte qué porcentaje corresponde en función al número de personas inscritas en el padrón.

Cuadro 4.1 Listado nominal y porcentaje solicitado por Estado.



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4.2 Porcentaje solicitado por Estado

Porcentaje Solicitado	Estados							Total	Porcentaje en relacion al total
4%	Baja California Sur							1	3%
3%	Chihuahua	Colima	Durango	Estado México	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	13	42%
2.5%	Queretaro							1	3%
2%	Aguascalientes	Campeche	Michoacan	Morelos	Nayarit	Oaxaca	Sinaloa	11	35%
1.5%	Coahuila							1	3%
1%	Ciudad de México	Jalisco	Zacatecas					3	10%
0.25%	Chiapas							1	3%

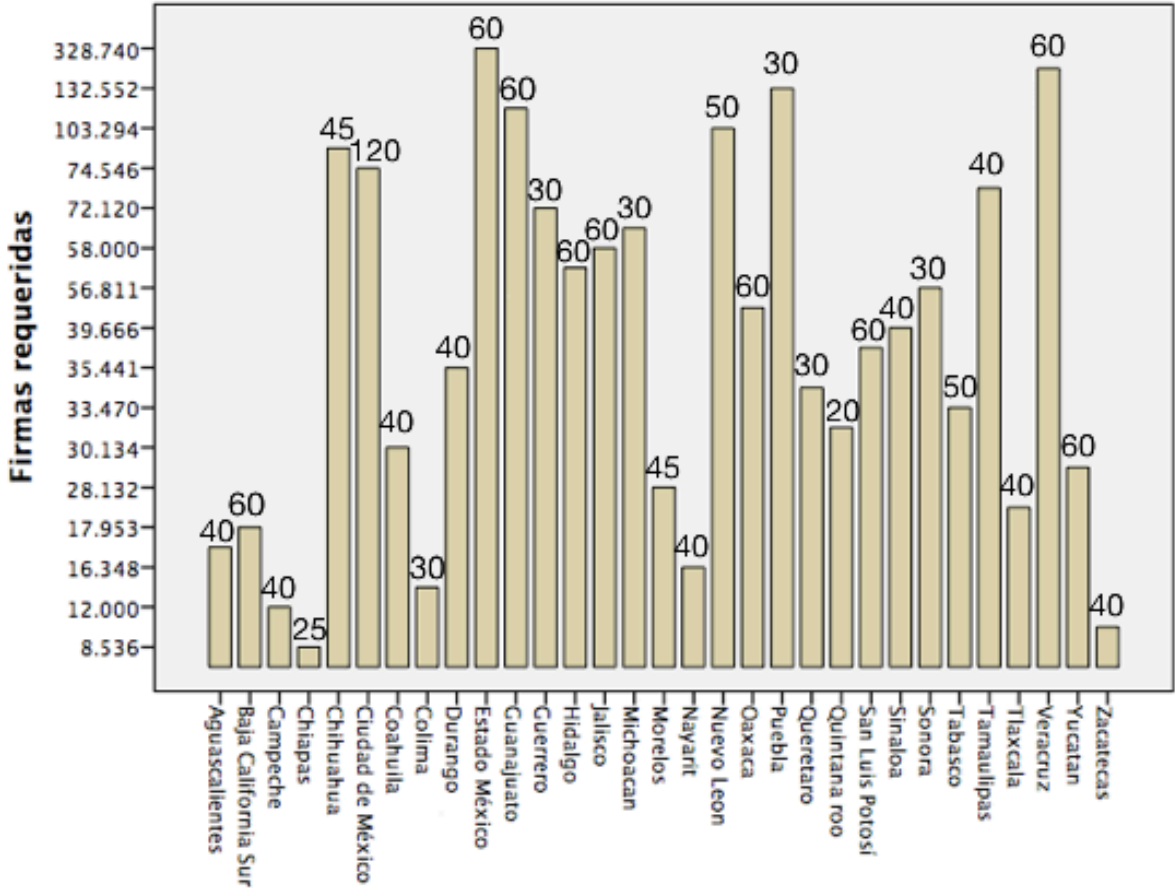
Fuente: Elaboración propia.

4.3 Requisitos electorales: “Plazo” y “número de firmas”.

Por otra parte, el cuadro 4.3 nos muestra el valor que toma el porcentaje de apoyo ciudadano en relación a la lista nominal expresado éste cómo el número de firmas requeridas, así mismo también se muestra el plazo (representado en días) asignado por entidad para recabar dichas firmas, ubicado en la parte superior de cada barra correspondiente por Estado.

De esta manera es posible observar cuántas firmas se requieren por Estado y cuánto tiempo otorgan las entidades para recabar dichas firmas.

Cuadro 4.3 Apoyo ciudadano solicitado y plazo en días.



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro se puede observar que no existe una relación entre el plazo asignado por entidad y el número de firmas requeridas, puesto que hay Estados que

solicitan un menor número de firmas y tienen un plazo mayor a aquellos que requieren más firmas y solicitan un plazo menor; por ejemplo, en Baja California Sur otorgan 60 días para recabar alrededor de 18 mil firmas, en comparación con Durango que proporciona un plazo de 40 días para recolectar 35 mil firmas, es decir, casi el doble de firmas con la mitad del tiempo.

Otro ejemplo claro sería Puebla, Puebla otorga un total de 30 días para recabar casi 130 mil firmas, el mismo plazo de tiempo que otorga Colima solamente para juntar un aproximado de 15 mil firmas, ¿cómo puede haber tanta diferencia en firmas y contar con el mismo tiempo?, Guanajuato solicita casi el mismo número de firmas que Puebla, sin embargo, el plazo que otorga es el doble de días (60).

Más estados con irregularidades serían Zacatecas y Chihuahua, pues Zacatecas solicita un aproximado de 12 mil firmas en un plazo de 40 días, mientras que Chihuahua con un plazo de 5 días más ósea 45, solicita un aproximado de 80 mil firmas, estos indicadores solo reflejan que no existe alguna relación entre el número de firmas requerido y el plazo otorgado, así como también se observa que, los plazos dados por entidad son arbitrarios, es decir, no hay un criterio homogéneo que establezca la proporcionalidad de días de acuerdo al número de firmas solicitado.

4.4 Variable endógena y clasificación de los Estados

En el cuadro 4.4 se encuentra el número de “*firmas requeridas por día*” de cada Estado. Este resultado se obtuvo de la división del número de firmas totales a recolectar y el número de días asignados (tabla 4.3). El índice obtenido ayudará a clasificar la rigurosidad legislativa por entidad, misma que está determinada por la variable endógena “*número de firmas por día*”. En el apartado “Descripción, desarrollo de las variables e hipótesis” mencionamos los parámetros que se usarán para clasificar las legislaciones por Estado. De cualquier manera, los presentamos de nuevo:

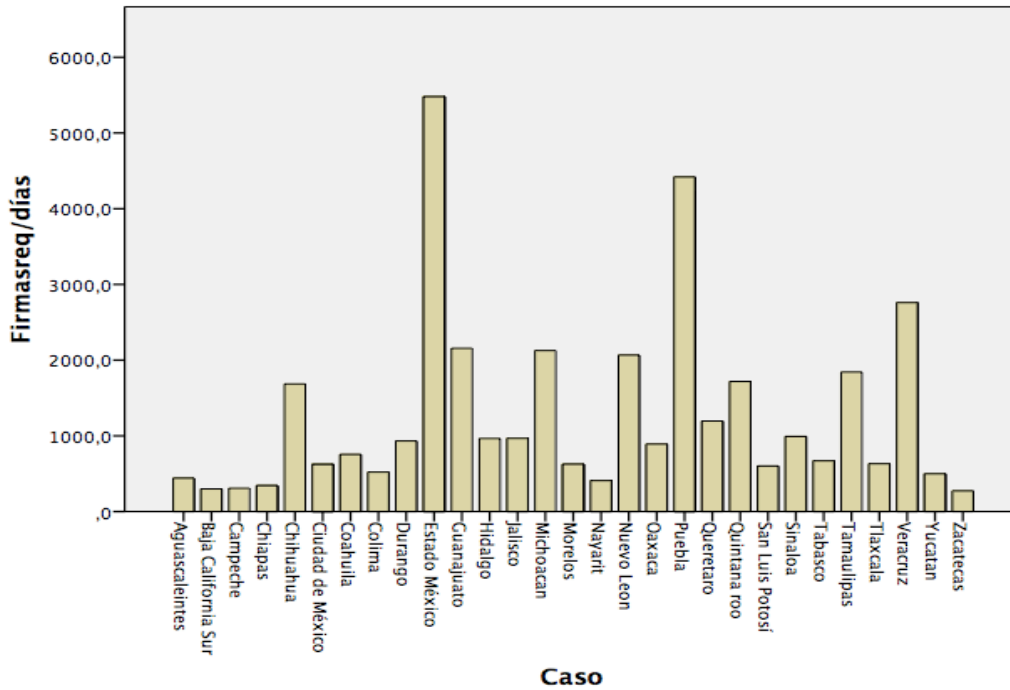
Los parámetros para clasificar las legislaciones por Estados fueron los siguientes, se obtuvo la media del total de firmas por día de todos los Estados la cual corresponde a 1,338 firmas, se sacó la desviación estándar que equivale a 1,202 (este dato nos indica que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media) por lo que se parte de la media para establecer nuestros parámetros, aquellos que estén debajo de la media serán considerados como *permisibles*, aquellos que estén arriba de la media más la desviación estándar serán considerados como *restrictivos*, y aquellos que rebasen la media junto con la desviación estándar, serán considerados *muy restrictivos*.

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Varianza
Firmasreq/días	31	5206,2	272,8	5479,0	1338,129	1202,6233	1446302,84
N válido (por lista)	31						

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 4.4, Variable endógena, “Número de firmas por día”



Fuente: Elaboración propia

Una vez definidos los parámetros que establecen qué tipo de legislaciones se muestran en cada entidad federativa, es viable clasificar a todos los Estados de la República dependiendo el tipo de legislación que presenta, tal como se muestra en el cuadro 4.5.

Cuadro 4.5, Clasificación de los estados.

Clasificación	Estados							Porcentaje respecto al total de Estados
Estados con legislaciones “Muy Restrictivas”	Estado México	Puebla	Veracruz					10%
Estados con legislaciones “Restrictivas”	Chihuahua	Querétaro	Quintana Roo	Sonora	Tamaulipas			29%
Estados con legislaciones “Permisibles”	Guanajuato	Guerrero	Michoacán	Nuevo León				65%
	Aguascalientes	Baja California Sur	Colima	Campeche	Coahuila	Chiapas	Ciudad de México	
	Durango	Hidalgo	Morelos	Nayarit	Jalisco	Oaxaca	Querétaro	
	San Luis Potosí	Sinaloa	Tabasco	Tlaxcala	Yucatan	Zacatecas		

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 4.4 es una clasificación de los estados con relación al cuadro 4.3 y el número de firmas requeridas por día, recordemos que podrá haber estados que soliciten un número de firmas muy similar pero que estén en clasificaciones diferentes, esto se debe a el plazo que asignan, por ejemplo, Sonora solicita 56,811 firmas en total y pertenece a los estados con clasificación “restrictiva” cuando Ciudad de México solicita 74,546 firmas y este pertenece a la legislación “permisible”, a pesar de pedir 17,735 firmas más en relación a Sonora, Sonora da un plazo para la recolección de 30 días lo que hace que por día se tenga que recolectar 1894 firmas por otro lado la Ciudad de México otorga un plazo de 120 días lo que hace que por día se tenga que recolectar 621 firmas. Ahora, por parte de las legislaciones “permisibles” tenemos 20 estados que solicitan menos de 1338 firmas y representan el 65% de la totalidad de los estados, por parte de los estados “restrictivos” tenemos 8 estados con un 29% de la totalidad de los estados y por ultimo tenemos 3 estados que representan el 10%, estados son los más restrictivos de todos dado que el número de firmas que solicitan al día sobrepasan los parámetros solicitados, por ejemplo, el Estado de México es el estado con mayor restricción de todos, este solicita un total de 328,740 mil firmas en un plazo de 60 días lo que equivale a un total de 5,479 firmas por día, si lo comparamos con el estado que menos restricciones pone que es Chiapas podemos apreciar el contraste de requerimientos, Chiapas solicita un total de 8,536 firmas, 320,204 menos que el Estado de México, al día Chiapas solicita un total de 342 firmas mientras que el Estado de México requiere 5,479 con base en estas observaciones es que se clasifican a los estados por su grado de dificultad para poder conseguir una candidatura.

4.5 Porcentaje de participación por clasificación

Una vez clasificados los Estados por legislaciones, es posible agrupar cuántos aspirantes hubo por sección y cuántos de ellos lograron el registro cómo candidatos, para poder así apuntar si la clasificación propuesta cumple con los parámetros asignados.

Es importante mencionar que para este apartado trabajaremos bajo la hipótesis de clasificación H1: “Los Estados con legislaciones “restrictivas” presentan menos aspirantes, dado que lograr obtener el registro representa un reto mayor en comparación a los Estados con legislaciones permisibles”.

Cuadro 4.5. Porcentaje de participación por clasificación.

Legislación	Estado	Año de la Elección	Numero de aspirantes registrados	Total	Obtuvieron Candidatura	Total	Porcentaje de éxito
Permisible	Aguascalientes	2016	3	67 (70%)	1	18	75%
	Baja California Sur	2015	2		1		
	Colima	2015	2		0		
	Campeche	2015	1		1		
	Coahuila	2016	2		2		
	Chiapas	2018	4		1		
	Ciudad de México	2018	12		1		
	Durango	2016	2		1		
	Hidalgo	2016	1		0		
	Morelos	2018	6		1		
	Nayarit	2017	5		3		
	Jalisco	2018	5		0		
	Oaxaca	2016	3		0		
	San Luis Potosí	2015	2		0		
	Sinaloa	2016	2		1		
	Tabasco	2018	4		1		
	Tlaxcala	2016	2		1		
	Yucatan	2018	4		1		
Zacatecas	2016	2	2				
Queretaro	2015	3	0				
Restrictiva	Chihuahua	2016	1	9 (7%)	1	3	12.5%
	Quintana Roo	2016	2		0		
	Sonora	2015	0		0		
	Tamaulipas	2016	1		1		
	Nuevo Leon	2015	2		1		
	Queretaro	2015	2		0		
	Guanajuato	2018	0		0		
	Guerrero	2015	0		0		
Michoacan	2015	1	0				
Muy Restrictiva	Estado México	2017	9	22 (23%)	1	3	12.5%
	Puebla	2016	6		1		
	Puebla	2018	3		0		
	Veracruz	2016	3		1		
	Veracruz	2018	1		0		
Totales			98		24		100%

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro 4.5 presenta información más detallada, está dividido en tres secciones, en cada sección se enlistan los estados que pertenecen a cada tipo de legislación, y a su vez se identifican cuántos aspirantes participaron por agrupación en búsqueda de una candidatura y cuántos de éstos la obtuvieron.

Cómo se puede apreciar, la tabla está conformada por 31 estados y 96 aspirantes a un cargo por la vía independiente. La sección de “*permisibles*” está conformada por un total de 20 Estados de los cuales 67 aspirantes buscaron una candidatura, no obstante, solo 18 lograron obtener el registro como candidato. La legislación “*restrictiva*” está conformada por 8 Estados, de los cuales sólo 9 ciudadanos aspiraron a una candidatura independiente y sólo 3 lograron obtenerla. Y por último, la legislación “*muy restrictiva*” la cual está conformada por 3 estados, de los cuales 2 repitieron elecciones en ese periodo, Puebla y Veracruz, aportando un total de 22 aspirantes en busca de una candidatura de los cuales sólo 3 lograron obtener el registro.

De este modo es posible visualizar cómo los datos responden a la hipótesis planteada (H1) donde los Estados con legislaciones permisibles aportan más aspirantes en relación a los estados con legislaciones “*restrictivas*” y “*muy restrictivas*”, por lo que podemos decir que bajo la evidencia anteriormente observada existe una mayor participación como aspirante por parte de los ciudadanos que pertenecen a los estados con una legislación permisible.

Por otro lado, también debemos observar los casos de éxito, que son todos aquellos que lograron obtener la candidatura, a pesar que nuestra hipótesis está en función de identificar de donde proviene la mayor cantidad de aspirantes, con los datos observados podemos generar más observaciones en relaciona a la evidencia.

Cuadro 4.6. Porcentaje de éxito por legislación.

Legislación	Total de aspirantes	Total que obtuvieron una candidatura	Porcentaje de éxito
Permisible	67	18	27%
Restrictiva	9	3	33%
Muy Restrictiva	22	3	14%
Totales	98	24	

Fuente: elaboración propia.

Por parte de los aspirantes que obtuvieron la candidatura en los estados permisibles podemos observar que de 67 aspirantes, 18 lograron una candidatura con un porcentaje de éxito del 27% lo que quiere decir que existe una probabilidad de obtener una candidatura independiente del 27% si provienes de un estado con una legislatura “permisible”. Por parte de los estados con una legislación restrictiva encontramos que de 9 aspirantes 3 lograron obtener la candidatura lo que nos da una tasa de éxito del 33%, un mayor porcentaje en relación a los estados con legislación permisible, lo mismo sucede con los estados con una legislación “muy restrictiva” pues de 22 aspirantes solo 3 lograron obtener el cargo recordemos que en esta clasificación tanto Puebla como Veracruz repiten elecciones, lo que les da un tasa de éxito del 14%.

Sin embargo, ¿cómo es posible que exista una mayor posibilidad de obtener una candidatura en un estado con una legislación “restrictiva” que en una legislación “permisible”?. para responder esta pregunta, debemos analizar todo el contexto tanto de los aspirantes como de los requisitos electorales, pues son varias variables las que se ven involucradas, primero esto solo se puede explicar por el número de aspirantes presentados, en las legislaciones permisibles podemos observar una cantidad mayor de aspirantes (67) en relación a las legislaciones” restrictivas” (7)

por lo que al momento de hacer los cálculos, mientras más pequeño sea el número de aspirantes, el porcentaje de éxito dependerá mucho de esta constante por lo que al presentar solo 7 aspirantes y tener 3 candidatos es normal que la probabilidad de éxito sea mayor, otra variable que se ve involucrada en la tasa de éxito es el origen de los aspirantes, esta variable la analizaremos más adelante, no obstante, tiene gran peso en el porcentaje ya que el éxito del aspirante está en función de varios factores tanto sociales, económicos y personales.

4.6 Origen de los aspirantes

A continuación, el siguiente apartado se enfoca en identificar si el contexto del aspirante tiene alguna relevancia al momento de obtener una candidatura por la vía independiente, con los resultados de la tabla 1.5 analizaremos el origen de los 24 aspirantes que lograron obtener la candidatura, para después poder establecer alguna relación, si es que la hay, entre el origen y la obtención de una candidatura.

En el cuadro 4.7 podemos apreciar a todos los aspirantes que consiguieron una candidatura, con su respectivo origen, ya sea que provengan de la sociedad civil, sean empresarios, hayan trabajado como servidores públicos, pertenecido a algún partido político o hayan tenido un cargo público como alguna diputación o presidencia municipal. Esta clasificación nos sirve para distinguir si realmente son de origen independiente (*outsider*) o están lijados indirectamente con la política mexicana (*insiders*).

La información que presenta el cuadro 4.6 ofrece dos estimaciones, en la primera, es posible observar que el origen “Partidista” se presenta en todas las legislaciones con 14 candidatos de 24. Después le sigue “Cargo” con 10 candidatos procedentes de un puesto público, la variable “Burócrata” presenta 10 candidatos, “empresario” presenta 6 candidatos y de la “Sociedad Civil” solamente 4 candidatos.

Cuadro 4.7, origen de los candidatos.

Legislación	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público
Permisible	Aguascalientes	Francisco Gabriel Arellano Espinosa				*	*
	Baja California Sur	Benjamín de la Rosa Escalante			*	*	
	Campeche	Luis Antonio Che Cu	*				
	Ciudad de México	Lorena Osornio Elizondo	*				
	Chiapas	Jesús Alejo Orantes Ruiz.			*	*	*
	Coahuila	Javier Guerrero García			*	*	*
	Coahuila	Luis Horacio Salinas Valdez		*	*		
	Durango	Alejandro Campa Avitia			*	*	*
	Morelos	Fidel Demédicis				*	
	Nayarit	Antonio Ayón Bañuelos	*				
	Nayarit	Hilario Ramírez Villanueva "Layín"				*	*
	Nayarit	Victor Manuel Chávez Vázquez	*				
	Sinaloa	Francisco Frías Castro			*	*	*
	Tabasco	Jesús Alf de la Torre				*	
	Tlaxcala	Jacob Hernández Corona			*	*	
	Yucatan	Sofía Castro Romero				*	
	Zacatecas	Alma Rosa Ollervides		*			
	Zacatecas	Rogelio Soto Acuña		*			
Restrictiva	Tamaulipas	Francisco Chavira Martínez					*
	Nuevo Leon	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón				*	*
	Chihuahua	José Luis Chacho Barraza González		*	*		
Muy Restrictiva	Estado México	María Teresa Castell de Oro Palacios		*	*		
	Veracruz	Juan Bueno Torio		*	*	*	*
	Puebla	Ana Teresa Aranda Orozco				*	*
Totales		24	4	6	10	14	10
Porcentaje de éxito			17%	25%	42%	58%	42%

Fuente: Elaboración propia.

La segunda estimación se puede encontrar en el origen por legislación, es decir, aquellos que obtuvieron una candidatura en los Estados donde la legislación es "muy restrictiva" son provenientes de una trayectoria política, pues de los 3 aspirantes que obtuvieron el registro, 2 de ellos son partidistas y ocuparon un cargo público, el otro tiene un perfil empresarial. Para los 3 aspirantes que consiguieron la candidatura en los Estados con legislación "restrictiva", dos son provenientes de un cargo público y el otro es empresario y burócrata. Por otra parte, los 18 candidatos que pertenecen a la legislación permisible, 3 son empresarios, 11 tiene un origen partidista de los cuales 6 ocuparon un cargo público y 6 fungieron como burócratas, solamente 4 pertenecen a la sociedad civil.

De esta manera es posible comprobar la hipótesis 2 (H2), pues se observa cómo los ciudadanos que tienen un pasado partidista tienen más probabilidad de

obtener el registro, haciendo que las legislaciones estén más enfocadas en la circulación de las *élites* en lugar de generar un espacio de participación ciudadana donde cualquier persona (no importa su origen) pueda aspirar a ser votado.

Antes de continuar con el siguiente apartado, podemos ocupar los resultados obtenidos de este apartado para contestar la pregunta planteada en el apartado anterior, ¿cómo es posible que exista una mayor posibilidad de obtener una candidatura en un estado con una legislación “restrictiva” que en una legislación “permisible”? Habíamos mencionado que eran varios factores los que se ven involucrados y que uno de ellos era el contexto del aspirante, pues bien, analicemos si el contexto de los aspirantes muestra alguna preferencia en relación a los resultados obtenidos.

Este ejercicio se dividirá en tres partes, primero analizaremos el contexto de los aspirantes que provienen de legislaciones “restrictiva”, después se analizarán a los aspirantes de una legislación “muy restrictiva” y por último a aquellos que provenga de una legislación “permisible”.

Empecemos con los aspirantes que provienen de una legislatura restrictiva, en el cuadro 4.8 podemos apreciar el origen de todos los aspirantes que buscaron una candidatura por la vía independiente y que provienen de una legislación “restrictiva”, en el cuadro podemos identificar el nombre de todos aquellos aspirantes que buscaron conseguir una candidatura, aquellos que están subrayados de azul son aquellos que consiguieron la candidatura, el perfil al que pertenecen, el total de aspirantes por perfil, las personas que pudieron calificar para la candidatura y la tasa de éxito en relación al perfil. Si ponemos atención, podemos observar que existen aspirantes que tienen uno o más perfiles, estas personas pueden llegar a tener un mejor rendimiento en la búsqueda de la candidatura dado que poseen un mejor capital social, experiencia y financiamiento.

Cuadro 4.8. Origen todos los aspirantes, legislación “restrictiva”.

Tipo de legislación	Clave	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público	
Restrictiva	MICHO15A	Michoacan	Mariano García Vázquez			*			
	NL15A	Nuevo Leon	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón				*	*	
	NL15B	Nuevo Leon	Ma. Silvia De Jesús Ordoñez Hernández	*					
	QUER15A	Queretaro	Alberto Marroquín Espinoza,	*	*				
	QUER15B	Queretaro	Omar Oswaldo González Aceves	*					
	SONO15A	Sonora	No presentaron aspirantes						
	GUER15A	Guerrero	No presentaron aspirantes						
	CHIHUA16A	Chihuahua	José Luis Chacho Barraza González		*	*			
	QUINR16A	Quintana roo	Gelmy Villanueva				*	*	
	QUINR16B	Quintana roo	José Luis Leal Suárez			*	*		
	SINA16B	Tamaulipas	Francisco Chavira Martínez					*	
	GUANA18A	Guanajuato	No presentaron aspirantes						
		Total			3	2	3	3	3
		Aceptados			0	1	1	1	2
	Tasa de éxito			0%	50%	33%	33%	67%	

Fuente: elaboración propia.

En el cuadro podemos observar que solamente 3 personas con un perfil proveniente de la “sociedad civil” mostraron interés por participar, sin embargo, ninguno de ellos pudo conseguir una candidatura con una tasa de éxito del 0%, por parte de los empresarios de los 2 que mostraron un interés solo uno consiguió la candidatura, con una tasa de éxito del 50%, por parte de los burócratas de 3 solamente uno logro la candidatura con una tasa del 33%, lo mismo sucede con los partidistas de 3 aspirantes solo uno consiguió la candidatura, por ultimo tenemos a aquellos que ocuparon un cargo político, de los 3 que mostraron un interés 2 lo consiguieron lo que da una tasa de éxito del 67%. Estos porcentajes nos indican que perfil muestra mayor predilección para la obtención de la candidatura ya que al menos para esta legislación los aspirantes que provienen de un perfil “insider” tienen más probabilidades de obtener una candidatura que aquellos que no tienen relación alguna con la política, ya que de 9 aspirantes presentados 6 mostraron un perfil “insider” y de esos 6 solamente 3 lograron la candidatura.

Por parte de los aspirantes con una legislación “muy restrictiva” 22 mostraron interés por conseguir una candidatura, de los cuales 6 tenían un perfil “civil” pero ninguno logro alcanzarla, con una tasa de éxito del 0%, por parte de los empresarios 8 mostraron interés pero ninguno logro una candidatura, del lado de los burócratas 10 mostraron intenciones y nuevamente ninguno logro obtener una candidatura, solamente para los perfiles “partidista” y “cargo público” hay una inclinación al éxito, de 9 personas con un perfil “partidistas” solo 2 lograron la candidatura con un 22% éxito para aspirantes con este perfil y por ultimo aquellos que presentaron tener un “cargo público” presentan una mayor probabilidad de obtener la candidatura pues de 7 registrados solamente 2 la obtuvieron con un porcentaje de éxito del 29%.

Cuadro 4.9, Origen todos los aspirantes, legislación “muy restrictiva”.

Tipo de legislación	Clave	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público
Muy Restrictiva	PUE16A	Puebla	Ricardo Jiménez Hernández			*		
	PUE16B	Puebla	Ana Teresa Aranda Orozco				*	*
	PUE16C	Puebla	Ricardo Villa Escalera		*			
	PUE16D	Puebla	Leodegario Pozos Vergara		*			
	PUE16E	Puebla	Marco Antonio Mazatle Rojas			*	*	
	PUE16F	Puebla	Rubén Hernández Pérez		*		*	
	PUE16G	Puebla	Carolina López López	*				
	VER16A	Veracruz	Eñías Miguel Moreno			*		
	VER16B	Veracruz	Juan Bueno Torio		*	*	*	*
	VER16C	Veracruz	Gerardo Buganza				*	*
	EDOMEX17A	Estado México	Isidro Pastor Medrano			*	*	*
	EDOMEX17B	Estado México	María Teresa Castell de Oro Palacios		*	*		
	EDOMEX17C	Estado México	Marciano Javier Ramírez Trinidad			*	*	
	EDOMEX17D	Estado México	Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde			*	*	*
	EDOMEX17E	Estado México	Erasto Armando Alemán Mayen		*	*		
	EDOMEX17D	Estado México	Vicente Sánchez Fabila	*				
	EDOMEX17F	Estado México	Andrés Cantinca Sánchez					*
	EDOMEX17G	Estado México	Humberto Vega Villacaña	*				
	EDOMEX17H	Estado México	Abelardo Gorostieta Uribe	*	*			
	PUE18A	Puebla	Enrique Cárdenas Sánchez	*				
	PUE18B	Puebla	José Jorge Morales Alducín			*	*	*
	PUE18C	Puebla	Israel de Jesús Ramos González		*			
VER18A	Veracruz	Simón Soto Hernández	*					
Total				6	8	10	9	7
Aceptados				0	0	0	2	2
Tasa de éxito				0%	0%	0%	22%	29%

Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que el aspirante que accedió a una candidatura por parte de Veracruz, tenía un contexto compuesto de 4 perfiles (burócrata, partidista, empresarial y cargo público). Los otros dos tenían un contexto compuesto de dos

perfiles (burócrata/empresario, partidista/cargo), al igual que los aspirantes que provienen de una legislación “restrictiva” esta legislación parece tener mayores posibilidades solamente para aquellas personas que provienen de un perfil “insider”.

Por último, presentaremos a todos los aspirantes que mostraron intención por conseguir una candidatura en los estados con legislación permisible, dado que esta lista es mucho más grande en comparación a las demás legislaciones, la dividiremos en tres partes para su mejor apreciación. (Checar anexo, cuadros 4.10)

Esta sección nos presenta a los 67 aspirantes que buscaron una candidatura, 22 aspirantes con un perfil “civil” participaron, de los cuales solamente 4 lograron la candidatura con una tasa de éxito del 18%, por parte de los empresarios 15 aspiraron por una candidatura, solamente 3 la consiguieron con un 20% de éxito, 24 burócratas mostraron interés pero solo 7 lograron la candidatura con un 29% de éxito, 25 partidistas participaron de los cuales 11 lograron la candidatura con un 44% de éxito y por ultimo 14 aspirantes con un perfil de “cargo público” donde 6 lograron obtener el registro con una tasa de éxito de 43%.

A primera vista, podemos observar que a diferencia de las otras legislaciones, esta tiene contextos más variados pues al no presentar requisitos tan complicados de cumplir existen más participantes dispuestos a conseguir una candidatura. Sin embargo, con los resultados de las pasadas legislaciones y esta, podemos observar una clara inclinación a aquellos aspirantes que provienen de un perfil “insider”, ya que en las legislaciones “restrictivas” predominan los aspirantes con un “cargo público”, para las legislaciones “muy restrictivas” predominan los aspirantes con “cargo público” también y por parte de la legislación permisible predominan aquellos aspirantes que provienen de un perfil “partidista” dándonos indicadores que nos hagan pensar que las candidaturas independientes podrían estar hechas para la circulación de la elite, en todas las legislaciones pudimos observar que, aquellos que provenían de la “sociedad civil” tenían nulas probabilidades de éxito y aquellos que mostraron mayores posibilidades de obtener el registro fueron aquellos

aspirantes que su contexto estaba formado por más de un cargo y con inclinación política.

Con estos datos queremos contestar por qué de acuerdo a los porcentajes del cuadro 4.6 es más fácil acceder a una candidatura independiente a través de una legislatura “restrictiva” que “permisible”. Y esto es por el tipo de aspirantes que compiten, en la legislación “restrictiva” de 9 aspirantes que participaron 6 tenían un perfil “insider”, por parte del escenario permisible de 67 aspirantes, 37 muestran un perfil “insider” de los cuales 12 consiguieron una candidatura, los otros 30 presentan un perfil “outsider” donde solamente 4 lograron una candidatura.

De esta forma es más objetivo interpretar los resultados de manera tal que el porcentaje favorece a la legislación “restrictiva” por el tipo de aspirantes que participaron en ella no porque realmente sea más sencillo obtenerla, mientras más sencillo sea acceder a una candidatura para aquellos que provengan de un perfil “insider” menos intención de participación tendrán aquellos que provengan de un perfil “outsider”.

Cuadro 4.6. Porcentaje de éxito por legislación.

Legislación	Total de aspirantes	Total que obtuvieron una candidatura	Porcentaje de éxito
Permisible	67	18	27%
Restrictiva	9	3	33%
Muy Restrictiva	22	3	14%
Totales	98	24	

Fuente: elaboración propia.

4.7 Tope de Gastos

El siguiente apartado corresponde al tope de gastos que cada entidad local estableció para las precampañas electorales, en la mayoría de los casos se establece con base a un porcentaje del monto autorizado de la campaña electoral inmediata anterior del cargo para el que se trate, para este caso es a gobernador. El tope de gastos lo determina el consejo general electoral de cada estado, bajo el supuesto que, para conseguir el número de firmas que se solicita, el monto asignado es el adecuado. De tal suerte que, un aspirante a candidato independiente podría conseguir el número de firmas solicitadas si utiliza el monto señalado en el tope de gastos. Hay que remarcar que el tope de gastos es de índole privado, lo que significa que la cantidad estipulada deberá ser aportada por el aspirante a candidato independiente, el instituto electoral de cada estado no aporta ninguna ayuda hasta conseguir la candidatura.

Antes de empezar con el análisis, es importante que identifiquemos cuatro variables en este apartado: el número de firmas solicitadas, el plazo asignado, las firmas por día y el tope de gastos, estas variables nos ayudaran a identificar el “costo por firma” que es lo que costaría una firma en función a el tope de gastos asignado y el total de firmas a recolectar. Y el “costo por día” que es el total de dinero que se gastara por día en función al número de firmas por día y el “costo por firma”.

Cuadro 4.11, Tope de gastos para los aspirantes independientes en precampaña

Tipo de Legislación	Entidad	Numero de firmas solicitadas	Plazo asignado	Firmas por día	Tope de gasto	Costo por firma	Costo por día
Permisible	Baja California Sur	17,953	60	299	\$ 927,855	\$ 52	\$ 15,464
	Colima	15,626	30	521	\$ 1,402,603	\$ 90	\$ 46,753
	Campeche	12,000	39	308	\$ 217,384	\$ 18	\$ 5,574
	Queretaro	34,662	29	1,195	\$ 1,003,574	\$ 29	\$ 34,606
	San Luis Potosí	36,034	60	601	\$ 9,872,981	\$ 274	\$ 164,550
	Aguascalientes	17,181	39	441	\$ 2,143,907	\$ 125	\$ 54,972
	Durango	35,441	38	933	\$ 2,821,044	\$ 80	\$ 74,238
	Hidalgo	57,900	60	965	\$ 1,727,756	\$ 30	\$ 28,796
	Oaxaca	53,418	60	890	\$ 6,282,471	\$ 118	\$ 104,708
	Sinaloa	39,666	40	992	\$ 3,776,252	\$ 95	\$ 94,406
	Tlaxcala	25,254	40	631	\$ 790,112	\$ 31	\$ 19,753
	Zacatecas	10,913	40	273	\$ 3,808,050	\$ 349	\$ 95,201
	Nayarit	16,348	40	409	\$ 629,906	\$ 39	\$ 15,748
	Coahuila	30,134	40	753	\$ 2,886,372	\$ 96	\$ 72,159
	Ciudad de México	74,546	120	621	\$ 1,466,294	\$ 20	\$ 12,219
	Chiapas	8,536	25	341	\$ 23,618,334	\$ 2,767	\$ 944,733
	Jalisco	58,000	60	967	\$ 2,224,299	\$ 38	\$ 37,072
	Morelos	28,132	45	625	\$ 2,078,750	\$ 74	\$ 46,194
	Tabasco	33,470	50	669	\$ 1,140,953	\$ 34	\$ 22,819
Yucatan	29,918	60	499	\$ 2,153,244	\$ 72	\$ 35,887	
Restrictiva	Sonora	56,811	30	1,894	\$ 4,407,081	\$ 78	\$ 146,903
	Guerrero	72,120	30	2,404	\$ 3,347,866	\$ 46	\$ 111,596
	Nuevo Leon *	103,294	50	2,066	\$ 8,882,614	\$ 86	\$ 177,652
	Michoacan	63,793	30	2,126	\$ 7,805,714	\$ 122	\$ 260,190
	Chihuahua	75,853	45	1,686	\$ 8,556,765	\$ 113	\$ 190,150
	Guanajuato	129,353	60	2,156	\$ 2,457,281	\$ 19	\$ 40,955
	Quintana roo	32,651	19	1,718	\$ 2,669,156	\$ 82	\$ 140,482
	Tamaulipas	73,700	40	1,843	\$ 6,477,227	\$ 88	\$ 161,931
Muy restrictiva	Estado México	328,740	60	5,479	\$ 20,389,321	\$ 62	\$ 339,822
	Veracruz	165,578	60	2,760	\$ 5,210,218	\$ 31	\$ 86,837
	Puebla	126,395	30	4,213	\$ 4,296,333	\$ 34	\$ 143,211

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, antes de empezar el análisis recordemos la hipótesis con la cual trabajaremos este apartado. Hipótesis de Gastos 3: “El tope de gastos permitido está en función al número de firmas solicitadas por entidad. A mayor número de firmas, mayor el tope de gasto”. (H3)

Una vez identificado las variables y la hipótesis que vamos a ocupar, podemos empezar, en el cuadro 4.11 podemos encontrar varios puntos importantes, el primero, que el tope de gastos varía en relación a todos los estados, podemos identificar montos muy elevados como el de Chiapas con 23,618,334 hasta montos como el de Campeche de 217,384. Sin embargo, bajo la misma clasificación dada en apartados anteriores, el tipo de legislación a la cual pertenecen, es de carácter permisible, donde Chiapas cuenta con un tope de gastos muy elevado para el número de firmas que tiene que recolectar (8,536), y Campeche que a pesar de necesitar una mayor cantidad de firmas (12,000) tiene un tope de gastos mucho menor. A lo que primera instancia podríamos decir que nuestra hipótesis es rechazada puesto que no hay una relación en número de firmas solicitadas y tope de gasto asignado. Sin embargo, es pertinente realizar un análisis más profundo para poder determinar si la H3 se rechaza o se acepta.

Otro punto relevante con el cual podremos darle un criterio de verificación a nuestra H3 es el Estado de México, este solicita 328,740 mil firmas y tiene un presupuesto de más de 20 millones, en este escenario podríamos decir que nuestra H3 podría ser aceptada, puesto que existe una relación entre número de firmas y el tope de gasto. No obstante, existen otros casos donde no aplica la misma lógica, y es el caso de Guanajuato, este pide casi 130 mil firmas y cuenta con un tope de gastos de 2,457,281 y Puebla que pide 126 mil firmas cuenta con un tope de gastos de 4,296,333 casi el doble en relación a Guanajuato.

Chihuahua es otro caso relevante pues a pesar de solicitar menos firmas que Guanajuato, Puebla, Veracruz y Nuevo León, este tiene un tope de gastos de 8,556,765 algo mucho mayor en relación a los estados antes mencionados, lo que nos hace pensar que realmente no existe una relación entre número de firmas y el tope de gastos.

Otro dato importante que hay que mencionar es la variable “costo por día”, esta indica cuánto dinero tienen que gastar diario los aspirantes para poder conseguir una candidatura, y los resultados son bastantes agresivos, puesto que un

aspirante a candidato independiente es un ciudadano que no tiene ninguna relación con ningún partido político por lo que no reciben ningún tipo de financiamiento público. Entonces, ¿cómo es que un ciudadano que pertenece a la sociedad civil pueda gastar tanto dinero por día? o peor aún, ¿qué hace que los institutos electorales creen que los aspirantes pueden gastar tanto dinero sin ningún tipo de apoyo?, el caso más relevante es el Estado de México, pues este para poder aspirar a una candidatura bajo los parámetros de los organismos electorales tiene que gastar 339,822 mil pesos diarios durante 60 días, otros casos como Puebla que requiere 143,211 mil pesos diarios, Michoacán con 260,190 mil, estos son algunos de los estados en los que se necesitan gastar cantidades extraordinarias para obtener una candidatura.

Si bien es cierto que el tope de gastos es un parámetro de la cantidad máxima que se puede gastar y que muy probablemente se puedan conseguir las firmas solicitadas con una cantidad menor a la estipulada, sin embargo, este parámetro abre paso a que personas con una mayor solvencia económica tengan un acceso más sencillo a la candidaturas en comparación a las personas que no pueden gastar esas cantidades de dinero, puesto que la recolección del apoyo ciudadano es trabajo de muchas personas, y alguien que no pueda destinar tantos recursos para toda la logística que involucra una precampaña, es un aspirante que no lograra conseguir la candidatura.

Ahora, si ponemos atención, realmente los estados que menos requieren de una inversión grande, son aquellos que pertenecen al tipo de legislación permisible, pues el número de firmas es mucho menor en relación a las otras legislaciones. En este escenario se encuentra Campeche que solicita un total de 12,000 mil firmas y un costo por día de 5,574 una cantidad mucho menor en relación a los estados con legislación restrictiva y muy restrictiva. Otro caso en particular es Chiapas, este solo pide 8,536 firmas y tiene un tope de gastos de 20 millones, esto hace que el gasto por día se incremente bastante, pero en realidad para este caso es un parámetro poco acertado e irónico, dado que Chiapas es el estado que menos firmas solicita y

el que más tope de gasto tiene, lo que genera una contradicción, puesto que, ¿por qué si es el estado con menor número de firmas a recolectar es el que tiene un mayor tope de gastos?. Esto solo habla de la flexibilidad en la legislación, porque si lo analizamos más a fondo, para recolectar 8 mil firmas no se necesita tanto financiamiento, lo que hace que, aunque tenga un tope de gastos elevado los aspirantes a la candidatura tengan las mismas probabilidades de contender con aquellos aspirantes que dispongan de mas financiamiento privado.

Aun vez analizado el conjunto de datos anteriores podremos tomar una decisión en relación a nuestra H3, pudimos observar que en la mayoría de los casos no existe una relación entre número de firmas y tope de gasto asignado, observamos estados con un tope de gastos elevado y pocas firmas a recolectar, también observamos estados con muchas firmas a recolectar y un tope de gastos menor en comparación a otros, esto nos hace concluir que no existe ninguna relación significativa entre variables “número de firmas solicitadas” y “tope de gasto”, lo que hace que nuestra H3 sea rechazada. Sin embargo, pudimos encontrar una mejor relación con otra variable que no contemplamos. En el cuadro 4.12 podemos apreciar dos variables, “lista nominal” y “tope de gastos”, podemos observar como Puebla tiene un tope de gastos muy similar a su lista nominal y lo mismo sucede para varios estados: Veracruz, Baja California, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Nayarit, Coahuila, Morelos, Tabasco, los demás estados pueden tener un tope de gastos diferente a su lista nominal pero no necesariamente menor, Estado de México tiene 11 millones de lista nominal y un tope de gastos de 20 millones, un número que puede explicar de mejor manera la identidad del tope de gastos que la variable número de firmas.

Cuadro 4.12, Tope de Gastos 2

Entidad	Listado nominal	Tope de gasto
Baja California Sur	449,000	\$ 927,855
Colima	520,840	\$ 1,402,603
Campeche	600,000	\$ 217,384
Queretaro	1,386,448	\$ 1,003,574
San Luis Potosí	1,801,799	\$ 9,872,981
Aguascalientes	859,052	\$ 2,143,907
Durango	1,181,383	\$ 2,821,044
Hidalgo	1,929,988	\$ 1,727,756
Oaxaca	2,670,900	\$ 6,282,471
Sinaloa	2,027,488	\$ 3,776,252
Tlaxcala	841,828	\$ 790,112
Zacatecas	1,091,261	\$ 3,808,050
Nayarit	815,124	\$ 629,906
Coahuila	2,065,694	\$ 2,886,372
Ciudad de México	7,454,510	\$ 1,466,294
Chiapas	3,549,291	\$ 23,618,334
Jalisco	5,904,211	\$ 2,224,299
Morelos	1,439,365	\$ 2,078,750
Tabasco	1,653,000	\$ 1,140,953
Yucatan	1,495,883	\$ 2,153,244
Sonora	1,967,610	\$ 4,407,081
Guerrero	2,404,003	\$ 3,347,866
Nuevo Leon *	3,443,131	\$ 8,882,614
Michoacan	3,189,690	\$ 7,805,714
Chihuahua	2,528,447	\$ 8,556,765
Guanajuato	4,311,770	\$ 2,457,281
Quintana roo	1,088,999	\$ 2,669,156
Tamaulipas	2,457,000	\$ 6,477,227
Estado México	11,312,917	\$ 20,389,321
Veracruz	5,649,125	\$ 5,210,218
Puebla	4,500,580	\$ 4,296,333

Fuente: elaboración propia.

Con base en esta variable podríamos decir que la relación de “Listado nominal” y “Tope de gasto” podrían explicar de mejor manera su identidad, es importante señalar que el presupuesto federal se asigna en relación al número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, sin embargo, el presupuesto para las precampañas lo estipula cada órgano electoral local y es esto a lo que intentamos darle una identidad, observamos todas las variables y se descartó que el tope de

gastos tuviera alguna relación con los requisitos electorales, posteriormente se encontró que esta relación se explica de mejor manera con el listado nominal, de tal forma que nuestra H3 es rechazada.

4.8 Conformación del congreso.

Antes de empezar con el análisis, es importante dejar en claro que es el congreso y porque lo consideramos como una variable a estudiar. Primero, el congreso es el órgano representativo de una nación, no obstante, cada estado cuenta con un organismo independiente, estos tienen como funciones principales la representación de la nación o estado, la dación de leyes, el control político orientándolo hacia un desarrollo político y social. Es el órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa.

En México los congresos locales son unicamerales ya que se integran sólo por una Cámara de Diputados.

Entre sus principales atribuciones se encuentran: 1) legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación; 2) decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos de la entidad y los municipios; 3) aprobar el presupuesto anual de la entidad; 4) fiscalizar el gasto público estatal; 5) ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes; y, 6) aprobar las reformas a la Constitución Federal aprobadas previamente por el Congreso de la Unión.

El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno. Los diputados locales son electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. La reelección legislativa de diputados locales puede ser hasta por cuatro periodos consecutivos de acuerdo con cada una de las constituciones estatales.

Ahora bien, una vez aclarada la función de un congreso local, sería tautológico explicar porque es una variable de nuestra investigación, sin embargo, es impórtate ser lo más claros posibles para que la investigación no pierda sentido.

Como bien se explicó anteriormente, una de las funciones del congreso local es legislar asuntos que no sean de índole federal, si bien sabemos que las candidaturas independientes se incorporaron al sistema electoral federal en 2012, los organismos locales de igual manera tuvieron que modificar sus leyes secundarias para incorporar a las candidaturas independientes a los procesos electorales, tanto para miembros del ayuntamiento, diputados locales y gobernador.

De tal suerte que, los congresos locales son un organismo independiente de otros congresos locales, por lo que sus legislación no necesariamente tienen alguna relación entre sí, lo que nos lleva al objeto de estudio, pues lo que se pretende analizar es si la conformación de los congresos locales tiene algún peso al momento de incorporar a las candidaturas independientes a las reformas locales través de los requisitos electorales, lo que nos hace trabajar sobre la siguiente hipótesis: las legislaciones restrictivas son implementadas por los estados que tienen una mayoría absoluta en el congreso por lo que las legislaciones permisibles son implementadas por estados que no cuentan con una mayoría en el congreso. (H4)

En el cuadro 4.13 podemos observar varias variables, pero en la que debemos enfocarnos es en la variable “% en el congreso” y “mayoría en el congreso” estas variables nos indicaran que partido político predomina en el congreso y con qué porcentaje, recordemos que una ley es aprobada si la mitad más uno lo aprueban. Empecemos por partes, primero analizaremos la variable “mayoría en el congreso”, aquí de los 32 estados podemos encontrar que en 25 predomina el PRI en el congreso, con mayoría absoluta en 12 estados, el PAN solo se presenta en 6 Estados y en ninguna tiene la mayoría absoluta y por ultimo tenemos a el PRD en un solo estado pero con la mayor mayoría absoluta de todas con el 71% del congreso.

Cuadro 4.13, Mayoría en el Congreso

Tipo de legislación	Entidad	Numero de firmas solicitadas	Plazo asignado	Firmas por dia	Mayoría en el congreso	% en el congreso
Permisible	Baja California Sur	17,953	60	299	PAN 10/21	48%
	Colima	15,626	30	521	PRI 10/25	40%
	Campeche	12,000	39	308	PRI 20/35	57%
	Queretaro	34,662	29	1,195	PAN 12/25	48%
	San Luis Potosí	36,034	60	601	PRI 9/27	33%
	Aguascalientes	17,181	39	441	PRI 11/27	41%
	Durango	35,441	38	933	PRI 17/30	57%
	Hidalgo	57,900	60	965	PRI 20/30	67%
	Oaxaca	53,418	60	890	PRI 15/38	39%
	Sinaloa	39,666	40	992	PRI 22/40	55%
	Tlaxcala	25,254	40	631	PRI 10/32	31%
	Zacatecas	10,913	40	273	PRI 14/40	35%
	Nayarit	16,348	40	408.70	PRI 15/30	50%
	Coahuila	30,134	40	753	PRI 15/25	60%
	Ciudad de México	74,546	120	621	PRI 52/128	41%
	Chiapas	8,536	25	341	PRI 12 / 40	30%
	Jalisco	58,000	60	967	PRI 12 / 29	41%
Morelos	28,132	45	625	PRI 8/30	27%	
Tabasco	33,470	50	669	PRI 18/35	51%	
Yucatan	29,918	60	499	PRI 15/25	60%	
Restrictiva	Sonora	56,811	30	1,894	PAN 14/33	42%
	Guerrero	72,120	30	2,404	PRD 20/28	71%
	Michoacan	63,793	30	2,126	PRI 18/40	45%
	Nuevo Leon	103,294	50	2,066	PAN 17/42	40%
	Chihuahua	75,853	45	1,686	PRI 17/33	52%
	Quintana roo	32,651	19	1,718	PRI 16/25	64%
	Guanajuato	129,353	60	2,156	PAN 17/34	50%
	Tamaulipas	73,700	40	1,843	PRI 19/36	53%
Muy restrictiva	Puebla	126,395	30	4,213	16/42 PAN 16/42 PRI	38%
	Estado México	328,740	60	5,479	PRI 39/75	52%
	Veracruz	165,578	60	2,760	PRI 26/50	52%

Fuente: Elaboración propia

Ahora, una vez identificado que partidos predominan en los congresos y en cuantos hay mayoría absoluta, podemos empezar el análisis con una comparación en relación al tipo de legislación, de acuerdo con nuestra H4 aquellos estados con legislaciones restrictivas y muy restrictivas tendrán la mayoría en el congreso, por ejemplo, observemos los tipos de legislaciones, para las legislaciones restrictivas y muy restrictivas están formados por 11 estados de los cuales en 7 existe una mayoría absoluta por parte del partido, en Veracruz podemos observar como el PRI domina con el 52%, lo mismo que en el Estado de México, en Tamaulipas el PRI

cuenta con el 53% del congreso, el PAN en Guanajuato cuenta con el 50% en Quintana Roo el PRI tiene el 64%, en Chihuahua el PRI tiene el 52% y en Guerrero el PRD predomina con el 71%. Ahora bien, si nuestra H4 es correcta aquellos estados con una mayoría absoluta en el congreso tendrán una legislación más restrictiva en relación a los estados que no tienen una mayoría en el congreso, por el momento hemos identificado que en las legislaciones restrictivas y muy restrictivas existe un predominio en el congreso, de 11 estados 7 tienen la mayoría, esto podría explicarse de la siguiente manera, donde aquellos partidos políticos que cuentan con una mayoría absoluta establecen parámetros más complicados de cumplir con el fin de no perder el poder en futuras elecciones, esta hipótesis se aceptaría si sucediera lo mismo para los estados con una legislación permisible, observemos.

Son 20 los estados que pertenecen a una legislación permisible y de esos 20 estados 13 no cuentan con una mayoría absoluta en el congreso, ¿a que nos referimos? Primero, recordemos nuestra H4, si las legislaciones restrictivas son implementadas por los estados que tienen una mayoría absoluta en el congreso, las legislaciones permisibles son implementadas por estados que no tienen una mayoría en el congreso. En Morelos el partido que predomina es el PRI pero en el congreso solo tiene un 27%, en Jalisco también predomina el PRI pero con el 41%, en Chiapas el estado con menores restricciones, también predomina el PRI pero con un 30%, en la CDMX también predomina el PRI pero con el 41%, en Zacatecas el PRI predomina con el 35%, en Tlaxcala nuevamente el PRI con un 31%, en Oaxaca el PRI con 39%, Aguascalientes el PRI con el 41%, en San Luis Potosí el PRI con 33%, en Querétaro el PAN con 48%, en Colima el PRI con 40% y en Baja California Sur el PAN con 48%. Con estos datos podemos concluir que el tipo de legislación tiene alguna relación con el partidos político con mayoría absoluta en el congreso, dado que en los estados con legislaciones restrictivas y muy restrictivas de 11 estados en esta clasificación más de la mitad (7) cuentan con una mayoría absoluta, y en los estados con una legislación permisible que son 20, más de la mitad no cuentan con una mayoría absoluta, lo que nos hace aceptar nuestra H4 de

manera tal que las legislaciones restrictivas muestran ser implementadas por los estados que tienen una mayoría absoluta en el congreso y las legislaciones permisibles muestran ser implementadas por estados que no cuentan con una mayoría en el congreso.

4.9 Distribución del apoyo ciudadano por Estado

El siguiente análisis tiene la intención de encontrar algún indicador geográfico que nos pueda ayudar a darle sentido a las decisiones tomadas al momento de realizar las legislaciones en materia electoral que dieron lugar a los requisitos electorales, así como en apartados anteriores ya analizamos diferentes perspectivas de corte tanto político, social y demográfico ahora se pretende realizar un análisis de tipo geográfico, estableciendo una relación entre dos variables, la primera el “porcentaje solicitado por entidad” que nos indica el número de firmas que necesita obtener el aspirante a candidato independiente en relación al listado nominal de cada estado y la segunda el “numero de municipios” esta variable nos muestra cuantos municipios conforman cada estado, el objetivo del análisis es encontrar si la complejidad de los requisitos electorales en este caso el “porcentaje de apoyo solicitado” está en función al número de municipios por entidad.

Este análisis, al igual que en posteriores, se presentan los estados clasificados por legislación, esto con la finalidad de poder comparar si los resultados encontrados coinciden con las clasificaciones ya establecidas. Al principio del capítulo analizamos la relación entre “lista nominal” y “porcentaje solicitado”, recordando que no pudimos encontrar algún indicador significativo que nos demostrara que efectivamente el porcentaje asignado está basado en algún parámetro demográfico, ahora el análisis se centrara en un aspecto geográfico enfocándose en el número de municipios que conforman cada estado.

La primera parte del análisis la destinaremos a los estados con legislaciones “permisibles”, en el cuadro 2.0 podemos encontrar a los estados que pertenecen a esta legislación, así mismo podemos observar las variables “número de municipios”,

“porcentaje solicitado” y la “distribución del porcentaje”. Este último nos explica cómo debe estar distribuido el número de firmas en relación a los municipios que integran cada estado, sin embargo, para este análisis esta variable solo es de carácter descriptivo con la única finalidad de que el lector pueda dimensionar bajo sus propio criterio la dificultad o facilidad de la distribución solicitada, dado que poder afirmar su complejidad dependería de muchas otras variables que para este investigación no se han contemplado.

Antes de empezar recordemos bajo que hipótesis trabajaremos:

Hipótesis de distribución: Mientras más municipios tenga el Estado el porcentaje de apoyo ciudadano solicitado será menor. (H5)

El primer estado de la lista es Baja California Sur, este a pesar de tener el porcentaje solicitado más alto (4%), el número de municipios que lo conforma es el más bajo, con solo cinco municipios, esto hace que a pesar de que el porcentaje solicitado sea elevado el trabajo tanto para la recolección de las firmas como para la distribución del mismo no resulte complicado.

Es importante mencionar que la recolección de datos se generó de documentos oficiales de los diferentes institutos electorales, sin embargo, existen estados que no especifican en sus códigos electorales el tipo de distribución esto significa que el número de firmas a recolectar no está condicionado.

El siguiente Estado a analizar es Oaxaca, con Baja California Sur analizamos el estado con menor número de municipios, ahora con Oaxaca analizaremos el estado con mayor número de municipios. Oaxaca cuenta con 570 municipios y solicita el 2% de apoyo ciudadano lo que representa un 53,400 firmas a recolectar, si lo comparamos con Baja California Sur, Oaxaca al tener más municipios solicita la mitad del porcentaje solicitado en Baja California, ajustando la cantidad de firmas a recolectar. El segundo estado en el cuadro 4.14 con mayor número de municipios

corresponde a Jalisco, este cuenta con 125 municipios y un porcentaje de apoyo ciudadano del 1%, lo que se representa con un total de 58,00 firmas a recolectar, si bien Oaxaca tiene muchos más municipios el número de firmas es equivalente al de Jalisco.

Cuadro 4.14, Distribución del porcentaje y número de municipios

Tipo de legislación	Entidad	Distribucion del porcentaje	Número de municipios	Porcentaje solicitado (%)	Numero de firmas solicitadas
Permisible	Baja California Sur	Nueve distritos electorales, que sumen cuando menos el 1%	5	4	17,953
	Colima	No especificado	10	3	15,626
	Campeche	Estar integrado por el 2% en al menos 5 municipios	12	2	12,000
	Queretaro	Debera estar integrada de por lo menos 15 municipios, que representen el 2% de los ciudadanos que figuren en la lista nominal de cada uno de ellos.	18	2.5	34,662
	San Luis Potosí	No especificado	58	2	36,034
	Aguascalientes	Deberá obtenerse el porcentaje señalado 2.5% en cada uno de los municipios de la entidad	11	2	17,181
	Durango	Por lo menos 20 municipios, que sumen cuando menos el 2 %	39	3	35,441
	Hidalgo	Deberá estar integrada de por lo menos 43 municipios, que representen, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.	84	3	57,900
	Oaxaca	Estar integrado por trece de los veinticinco distritos; en ningún caso el porcentaje de la cédula de respaldo en los trece distritos electorales será menor al 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada uno de ellos.	570	2	53,418
	Sinaloa	Estar integrados por electores de por lo menos la mitad de los municipios del estado, y que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada uno de ellos.	18	2	39,666
	Tlaxcala	No especificado	60	3	25,254
	Zacatecas	Estar integrada por electores de por lo menos 30 municipios o nueve distritos del estado.	58	1	10,913
	Nayarit	No especificado	20	2	16,348
	Coahuila	No especificado	38	1.5	30,134
	Ciudad de México	Estar distribuido en por lo menos el 35% de las demarcaciones territoriales.	16	1	74,546
	Chiapas	Estar integrada por electores de al menos cuarenta municipios, que representen cuando menos el 0.15% de ciudadanos que figuren en la lista nominal o, al menos el 0.25% de la lista nominal en ocho distritos electorales de los que se divide el Estado de electores en cada una de ellas.	123	0.25	8,536
	Jalisco	Mínimo 65 municipios, que sumen al menos 1% de ciudadanos en la lista nominal	125	1	58,000
	Morelos	Estar integrada por electores de por lo menos 17 municipios, que sumen cuando menos el 1% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.	35	2	28,132
	Tabasco	Estar integrada de por lomenos 11 distritos electorales	17	2	33,470
	Yucatan	No especificado	106	2	29,918

Fuente: elaboración propia

El siguiente estado con más municipios corresponde a Chiapas con 123 estados y un porcentaje de apoyo solicitado de .25% lo que se representa con un total de 8,536 firmas a recolectar, la cantidad más baja solicitada, si bien hay una relación entre número de municipios y el porcentaje solicitado, el .25 porciento es demasiado bajo en relación a los demás estados.

Ahora analicemos al segundo estado con menor cantidad de municipios, que es Colima, el cual cuenta con 10 municipios y solicita el 3 % de apoyo ciudadano

que se representa con 15 mil firmas, una cifra muy parecida a la de Baja California Sur, en este sentido los estados que hemos revisado cumplen de alguna manera con la hipótesis planteada, a mayor número de municipios menor el porcentaje solicitado y viceversa. El tercer estado con menor cantidad de municipios corresponde a Aguascalientes con 11 municipios y porcentaje de apoyo ciudadano del 2% lo que se expresa en 17,181 firmas, cantidad que se asemeja bastante a la de los otros dos estados. Por ahora hemos empezado nuestro análisis basándonos en el número de municipios, hora fijémonos en el porcentaje solicitado. Otro estado que no hemos mencionado pero que tiene un porcentaje de apoyo bajo es la Ciudad de México que pide el 1% y tiene un total de 16 municipios o delegaciones en su defecto, rompiendo con el esquema planteado ya que a pesar de que tiene 16 delegaciones solo pide el 1 %, la única justificación sería que su lista nominal está compuesta por casi 7 millones y medio de personas, haciendo que si aumentáramos el porcentaje solicitado en relación a sus 16 delegaciones el número de firmas a solicitar se multiplicaría exponencialmente clasificándolo como un estado con legislación restrictiva o muy restrictiva.

Por otro lado, también podemos encontrar estados que no siguen esta regla, por ejemplo, Tabasco cuenta con 17 estados y pide el 2% que son casi 34 mil firmas, Yucatán tiene 106 municipios y también pide el 2% pero que de igual forma pide alrededor de 30 mil firmas, podemos empezar a apreciar que el número de municipios no necesariamente tiene alguna relación, lo mismo sucede con Morelos que cuenta con 35 municipios y también pide el 2% que son 28 mil firmas, con estos tres ejemplos podemos observar que a pesar de que al principio parecía que habíamos encontrado un patrón en número de municipios y porcentaje solicitado hay estados que no necesariamente siguen el mismo patrón.

En el cuadro 4.15 podemos apreciar a los estados que pertenecen a las legislaciones “restrictivas” y “muy restrictivas”, estos estados tienen la similitud de compartir el mismo porcentaje solicitado, de once estados en esta clasificación, nueve solicitan el 3%, con estados que tienen desde 217 municipios como Puebla

hasta Quintana Roo con 11, rompiendo con la hipótesis planteada, solamente Michoacán y Tamaulipas piden el 2% y tienen 113 y 43 municipios respectivamente. Otra similitud que podemos apreciar es para los estados con legislación “muy restrictiva” como es Puebla, Veracruz y Estado de México, a pesar de ser los estados con el mayor número de municipios mantienen un porcentaje alto, lo que nos lleva a rechazar nuestra hipótesis planteada, dado que a pesar de que al principio del análisis en las legislaciones permisibles pareciera haber una relación entre porcentaje y número de municipios, con las demás observaciones se rompe el patrón a lo que podemos afirmar que no existe ninguna relación entre los requisitos electorales y el número de municipios por estado.

Cuadro 4.15 Distribución del porcentaje y número de municipios

Tipo de legislación	Entidad	Distribucion del porcentaje	Número de municipios	Porcentaje solicitado (%)	Número de firmas solicitadas
Restrictiva	Michoacan	No especificado	113	2	56,811
	Nuevo Leon	Mínimo 26 municipios que representen al menos 1% ciudadanos de la lista nominal	51	3	72,120
	Sonora	No especificado	72	3	103,294
	Guerrero	Mínimo 41 municipios, que sumen al menos 3% de ciudadanos en la lista nominal	81	3	63,793
	Chihuahua	No especificado	67	3	75,853
	Quintana roo	No especificado	11	3	129,353
	Tamaulipas	3% general y el 1% de 23 municipios.	43	2	32,651
	Guanajuato	Estar integrada por electores de por lo menos veinticuatro municipios, que sumen cuando menos el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.	46	3	73,700
Muy restrictiva	Puebla	Estar integrada por electores de por lo menos las dos terceras partes, es decir, 145 de los municipios que componen la Entidad. En ningún caso la relación de los ciudadanos por municipio podrá ser menor al 2% del listado que le corresponda.	217	3	328,740
	Veracruz	Estar integrado por electores de todos los distritos que sumen el 2 por ciento de los ciudadanos que figuren en la lista nominal	212	3	165,578
	Estado México	Mínimo 64 municipios con al menos 1.5% de los votantes de la lista nominal	125	3	126,395

Fuente: elaboración propia

Sin embargo, a pesar de que nuestra H5 es rechazada, este análisis ayudó para poder entender cómo está formada la distribución del porcentaje o bajo que parámetros se estableció, explico, en la “distribución del porcentaje” de cada estado se especifica cuantos municipios o distritos tiene se tiene que abracar para poder hacer validos las firmas solicitadas, y en su mayoría el requisito impuesto es tener cubierto la mitad de los municipios por estado más uno, si regresamos al cuadro 2.0 podemos encontrar que Jalisco cuanta con 125 municipios y solicita una repartición en 65 municipios, Oaxaca pide estar integrado por trece de los veinticinco distritos,

Durango tiene 39 municipios y solicita una repartición en por lo menos 20 de ellos, Hidalgo tiene un total de 84 municipios y solicita una distribución en 43, Zacatecas tiene 58 y solicita la distribución en 29, Morelos cuenta con 35 y pide una distribución en 17. Por parte de los estados restrictivos y muy restrictivos en el cuadro 2.1 todos parecen funcionar bajo el mismo patrón Nuevo León cuenta con 51 municipios y solicita en 26 la distribución, Guerrero cuenta con 81 y solicita en 41, Tamaulipas lo especifica en su descripción la mitad más uno, Guanajuato solicita la mitad más dos y el Estado de México igual, cuenta con 125 municipios y solicita una repartición en 64 de ellos.

Ahora, si bien sabemos que en 2012 se aprobó la ley federal en materia electoral que incorporaba a las candidaturas independientes y que posteriormente se dictamino que los órganos electorales locales modificaran sus leyes secundarias para la incorporación de las candidaturas independientes para todos los cargos, podríamos decir que existe una especie de parámetro a nivel federal de la cual se parte para establecer en este caso los requisitos electorales.

Por lo que, realizando una comparación a nivel federal de los requisitos electorales para aspirar a la presidencia de la Republica por la vía independiente, estos requieren que el apoyo ciudadano este integrado por electores de por lo menos diecisiete entidades federativas, lo que significa la mitad de todos los estados más uno, esto quiere decir que aun existiendo un parámetro recomendado hay entidades que deciden aumentar el nivel de complejidad para impedir cumplir con dichos requisitos, tal es el caso por parte de los estados con legislaciones permisibles de Chiapas, Aguascalientes y Querétaro. Querétaro cuenta con 18 municipios y solicita una distribución en 15, Aguascalientes cuenta con 11 y solicita la distribución en la totalidad de los municipios y Chiapas es un caso en especial muy particular, por qué como hemos visto a lo largo de la investigación tiene los parámetros en relación a los requisitos electorales los más bajos de todos los estados, Chiapas cuenta con 123 municipios, sin embargo, aplicando la mis lógica

la mitad más uno tendría que pedir una distribución en 63 municipios, no obstante, solo pide en 40.

Por parte de los estados con una legislación “muy restrictiva” están Puebla y Veracruz, Puebla cuenta con 217 municipios, cuando la mitad más uno sería de 110, este solicita una distribución en 145 de ellos, rompiendo con los parámetros recomendados y aumentando las barreras para la obtención de una candidatura. Lo mismo sucede con Veracruz que cuenta con 212 municipios y solicita una distribución en todos los distritos que lo conforman.

Esto solo nos indica que algunos requisitos electorales locales están en función de los federales, y podríamos decir bajo estos indicadores que en la mayoría de las veces son una recomendación que los órganos electorales pueden acatar al pie de la letra o modificarlos a su percepción, tal es el caso de Chiapas que no sigue la regla pero que en lugar de modificarlos para que resulte ser más complicado este los establece más permisibles, en comparación de Puebla y Veracruz que a pesar de tener los requisitos electorales más complicados de cumplir, estos siguen poniendo barreras más complicadas para que la obtención de la candidatura no sea una realidad. Solo nos queda pensar que si existe un parámetro en donde la mayoría de los estados acata, ¿por qué existen estados que deciden no obedecerlo? ¿existe alguna sanción para aquellos que no obedecen los estándares establecidos? o simplemente cada estado es libre de colocar las barreras necesarias para impedir la circulación del poder.

4.10 Consideraciones finales

Derivado de los análisis anteriores, es posible resaltar algunas particularidades en relación a los factores que influyen en la obtención de una candidatura independiente, primero hay que señalar que a lo largo de la investigación se presentaron las teorías con las cuales formamos la investigación, este apartado busca matizar como nuestras expectativas teóricas se relacionan o no con nuestros hallazgos antes presentados, esto con la finalidad de comprobar si nuestra idea de investigación como nuestras hipótesis cumplen con su objetivo.

La primera parte del apartado nos introduce a la relación que tienen los requisitos electorales y como estos crean nuestra variable endógena, se ofreció información detallada de la lista nominal de cada estado junto con el porcentaje de apoyo ciudadano que solicitan, este nos indicó que el número de personas inscritas en la lista nominal no tiene alguna relación con el porcentaje de apoyo solicitado, pues encontramos requisitos electorales muy dispersos sin alguna relación entre la lista nominal y el porcentaje de apoyo solicitado.

En la segunda parte, analizamos si existía alguna relación entre el “plazo” y el “número de firmas” ya que se pensó que podía existir alguna relación entre el tiempo asignado para la recolección y el número de firmas solicitadas, los resultados demostraron que nuevamente no existía ninguna relación, ya que había estados que solicitaban grandes cantidades de firmas y ofrecían poco tiempo para recolectarlas y viceversa (mucho tiempo para recabarlas y pocas firmas a recolectar). De tal manera que, nos hace preguntarnos ¿cómo es que puede haber estados con similitudes demográficas y tener requisitos electorales tan dispersos? este hallazgo solo nos demuestra que los requisitos electores no están en función de algún aspecto demográfico pues al no encontrar ninguna relación significativa, no podemos asumir que exista algún indicador relacionado con las leyes electorales.

En la tercera parte del apartado analizamos a nuestra variable endógena “número de firmas por día” que es el resultado de combinar tanto la lista nominal como el plazo asignado y el porcentaje solicitado, esta variable nos ayudó a clasificar a nuestros estados por el nivel de rigurosidad en relación a sus requerimientos electorales, posicionándolos en tres clasificaciones: “permisible” para aquellos estados con requisitos electorales no tan complicados de cumplir, “restrictivos” para aquellos estados con parámetros complicados de cumplir y “muy restrictivos” para aquellos estados con requerimientos bastante difíciles de obtener, estas clasificaciones nos ayudaron a poder definir si nuestra hipótesis central (H1) era aprobada o rechazada.

En la cuarta parte de los resultados encontremos el número de personas que mostraron un interés por conseguir una candidatura por la vía independiente, en total, del 2014 (que fue cuando se presentó el primer ejercicio electoral para gobernador después de haber sido aprobada la reforma político-electoral del 2012), al 2018 que fue la última elección, se presentaron 98 aspirantes para el cargo de gobernador, de los cuales 67 pertenecen a los estados con una legislación “permisible”, 9 a una “restrictiva” y 22 para la “muy restrictiva”, lo que hizo aceptar nuestra hipótesis central donde decíamos que “Los Estados con legislaciones restrictivas presentan menos aspirantes, dado que lograr obtener el registro representa un reto mayor en comparación a los Estados con legislaciones permisibles” (H1).

Para la quinta parte de los resultados, se analizó el origen de los aspirantes bajo los conceptos teóricos de Brancati (2008) y González (2012) que clasificaron a los candidatos por i) *insiders* y ii) *outsiders*, esta clasificación nos ayudó a establecer un criterio de selección en los perfiles de los aspirantes, las clasificaciones fueron las siguientes: para los *outsider* se les atribuyo a todos aquellos que pertenecían a la sociedad civil y a los empresarios, para los *insiders* fueron todas aquellas personas que pertenecieron a algún cargo público, fueron burócratas o partidistas. De tal manera que los resultados demostraron que efectivamente existe mayor

posibilidad de acceder a una candidatura si el aspirante proviene de una perfil *insider*, lo que hace que aprobemos nuestra hipótesis de origen (H2) “Los aspirantes que presentan un perfil *insider* tienen más posibilidades de aspirar a una candidatura que aquellos que son de un corte *outsider*”. ya que de todos los aspirantes que obtuvieron una candidatura solamente 5 pertenecían a un perfil *outsider* y 19 a un perfil *insider*.

Para la parte de gastos, trabajamos bajo las aproximaciones teóricas de Solís y Laguna (2017) que atribuyen el éxito de las candidaturas no a los estándares institucionales sino a todos aquellos factores que de alguna u otra forma se ven involucrados, como para este caso el financiamiento, sin embargo, si bien el tope de gastos está en función de una decisión institucional, el poder adquisitivo de cada aspirante es algo individual y personal, ya que este parámetro solo nos indica de una manera más tangible las posibilidades de poder obtener una candidatura. Después de haber analizado la evidencia se rechaza la hipótesis planteada H3: “El tope de gastos permitido está en función a el número de firmas solicitadas por entidad. A mayor número de firmas, mayor el tope de gasto”. Dado que no encontramos ninguna relación entre el número de firmas solicitadas y el gasto requerido, no obstante, la evidencia recolectada nos ayudó a observar que el tope de gastos podría estar en función a la lista nominal y no al número de firmas.

Para la parte del congreso, se trabajó bajo los conceptos teóricos de Brancati (2008) ya que más allá de fijarse en los factores extrajudiciales Brancati señala que los factores institucionales son los que determinan la complejidad para obtener una candidatura, en este sentido el apartado relaciona estos conceptos con la raíz de los factores institucionales, el congreso, mismo que determina que tan flexibles o rigurosos son los requisitos electorales. Para este apartado se trabajó bajo la hipótesis de conformación del congreso (H4): “Las legislaciones restrictivas son implementadas por los estados que tienen una mayoría absoluta en el congreso, por lo que las legislaciones permisibles son implementadas por estados que no cuentan con una mayoría en el congreso”. A lo que pudimos encontrar que nuestras

clasificaciones asignadas responden a nuestra hipótesis propuesta, ya que de los estados permisibles (20), 12 no tienen mayoría absoluta y para los estados restrictivos y muy restrictivos (12), 8 cuentan con mayoría absoluta, esto hace que nuestra hipótesis planteada sea aceptada, sin embargo, estos son solo indicadores que muestran que posiblemente el problema pudiera estar en aquellos partidos que al tener la mayoría absoluta buscan mantener el poder generando requisitos electorales más complejos de cumplir. Lo que conecta perfectamente con la teoría de Ureta (2012) pues el autor señala que el surgimiento de las candidaturas independientes está en función de varios elementos y uno de ellos es la pérdida de confianza en los partidos políticos, de esta manera podemos observar como nuestras teorías se conectan con la evidencia analizada dándole mayor credibilidad tanto a las teorías utilizadas como a nuestra investigación.

Por último, la parte de distribución, esta parte nuevamente se analizó bajo los conceptos teóricos de Solís y Laguna (2017), se sostuvo la hipótesis (H5) que: “Mientras más municipios tenga el Estado el porcentaje de apoyo ciudadano solicitado será menor”. En este apartado, buscamos encontrar alguna correlación entre el número de municipios por estado y los requisitos electorales, sin embargo, tampoco pudimos encontrar alguna relación pues había estados con 5 municipios que solicitaban el 4% de apoyo ciudadano y estados con 217 que solicitaban el 3%, por lo que rechazamos la hipótesis planteada. No obstante encontramos una relación en cuanto a la dispersión del apoyo ciudadano, identificamos que en la evidencia existe un parámetro federal del cual parten las instituciones locales, pues en casi $\frac{3}{4}$ de los estados la forma en cómo tiene que recabarse el apoyo ciudadano es de la siguiente manera: la mitad más uno, es decir, si tienes 10 municipios, la dispersión del apoyo ciudadano tiene que estar repartida en mínimo 6 y lo mismo sucede a un nivel federal, puesto que, si buscas ser presidente de la República por la vía independiente, el apoyo ciudadano tiene que estar repartido en 17 entidades federativas, ósea la mitad más uno.

El problema aquí es que, al ser solamente un parámetro, existen instituciones que juegan con los requisitos a su favor, con la finalidad de no ceder el poder y seguir teniendo todas las prerrogativas posibles, de tal suerte que hay estados con requisitos electorales más complicados de cumplir que otros. De aquí la necesidad de clasificarlos, ya los estados con una legislación “permisible” presentaron ser más amigables en los requisitos en relación al número de firmas a recolectar y el tiempo para hacerlo, asimismo, los estados con legislaciones “restrictivas” mostraron ser más rigurosos en sus requerimientos y los estados con una legislación “muy restrictiva” mostraron una disparidad muy amplia, pues solicitaban cantidades exuberantes de firmas y muy poco tiempo para recabarlas.

Para concluir, pudimos observar que existen dos tipos de factores que intervienen en la obtención de una candidatura, los factores institucionales, mismos que analizamos bajo los conceptos teóricos de Brancati (2008), y los factores extrajudiciales, que se analizaron bajo los conceptos teóricos de Solís y Laguna (2017), por parte de la perspectiva institucional podemos decir que a los requisitos electorales están formados por diversas variables como: la lista nominal, el porcentaje de apoyo ciudadano solicitado y el plazo para obtener dicho apoyo. Como pudimos observar dichas variables son estipuladas por cada órgano electoral local mismas que son aprobadas o negadas por cada congreso y tienen que ser cumplidas si el aspirante busca obtener una candidatura independiente.

Por lo que gran parte de la investigación se centró en intentar darle una identidad a las decisiones bajo las cuales están formadas las reformas electorales, en otras palabras, buscamos darle una justificación a el parámetro asignado como requisito electoral, con la finalidad de poder ver si dichos requisitos están respaldados por algún fundamento. De tal suerte que, parte de la investigación se centró en intentar darle un sentido desde varias perspectivas, tanto social, geográfica, demográfica y política.

Por otro lado, los factores extrajudiciales, mostraron tener un peso importante al momento de contender por una candidatura pues nuestros resultados mostraron que el origen de los aspirantes es determinante para poder aspirar a un registro.

Asimismo, pudimos observar como aquellos aspirantes con un origen partidista, burócrata o aquellos provenientes de algún cargo público, mostraron una mayor ventaja en relación a aquellos aspirantes que venían de un perfil civil, esto se debe a que algunos exlíderes o personas ampliamente conocidas no necesitan el apoyo un partido para conseguir las enormes cantidades de firmas, pues además de tener un capital social leal, cuentan con el financiamiento necesario para poder solventar los gastos que la precampaña demande, lo que hace que invariablemente del estado en donde se postulen sea permisible, restrictivo o muy restrictivo muestren un predominio en los resultados en comparación de aquellos que solo provienen de un perfil civil o “outsider”.

De esta manera, observamos cómo 3 de nuestras 5 hipótesis fueron aceptadas, asimismo subrayamos como tanto los factores institucionales como los extrajudiciales se complementan entre sí, sin embargo, esto no quiere decir que los dos tengan el mismo peso, podríamos verlos de siguiente manera, los factores institucionales marcan la dificultad de obtención para el cargo y los factores extrajudiciales muestran la capacidad de cada aspirante para obtenerlo, en este sentido creemos que los factores institucionales tienen la responsabilidad de establecer una escenario de competición justo y equitativo ya que de contrario las candidaturas independientes solamente estarán al servicio de aquellas personas que cuenten con el perfil indicado y no para la ciudadanía en general.

Conclusiones generales

Como fue expuesto en el presente trabajo, el objetivo primordial es responder la pregunta de investigación, ¿Los requisitos electorales en México limitan la participación de los aspirantes para el cargo a gobernador por la vía independiente?. Para responder esta pregunta, el documento parte de la teoría de Brancati (2008) donde señala que existen tres factores institucionales que expresan la complejidad de victoria para el acceso a un cargo por la vía independiente, como mencionamos en la investigación, estos factores son los (i) *requisitos electorales* (ii) *Las reglas de asignación* y (iii) *La longevidad del sistema electoral*. Dado que la instauración democrática en México ha sido un proceso de pluralidad política de reciente acuño “*la longevidad del sistema*” y “*las reglas de asignación*” se mantienen constantes, por lo que la investigación se enfoca en analizar si los “requisitos electorales” limitan la participación de los aspirantes que buscan una candidatura independiente.

Una particularidad que hay que resaltar corresponde a la perspectiva política bajo la cual abordamos la investigación pues los resultados encontrados coinciden con nuestra clasificación de estados, es decir, por parte de los estados con una legislación permisible, encontramos que en los congresos locales el partido político que predomina en la cámara no tiene una mayoría absoluta, a diferencia de los estados con legislaciones restrictivas o muy restrictivas pues ellos si cuentan con una mayoría absoluta, de tal manera que es posible deducir que una entidad tendrá legislaciones restrictivas en aquellos estados donde el partido político cuenta con una mayoría absoluta en el congreso.

De tal suerte que, si estas estimaciones son correctas, estaríamos hablando que las leyes en materia electoral si limitan la participación de los aspirantes para el cargo de gobernador por la vía independiente, pues éstas están destinadas al beneficio de los partidos políticos de mayor recepción. Esto atenta contra el principio de equidad que debe regir ante toda contienda electoral, pues realmente no existe una sanción para aquellos estados que imponen condiciones totalitarias en los

requisitos electorales, por lo que mientras no exista una reforma que ponga en igualdad a los candidatos independientes y a los partidos políticos, las candidaturas independientes estarán destinadas a la circulación de la elite y no a un empoderamiento ciudadano. Para poder evitar esto, deben hacerse muchos cambios, tanto en el financiamiento como en los requisitos, no puede haber estados que soliciten el 3 % del apoyo ciudadano mientras que hay otros que piden el .25%, o estados que solicitan más de 300 mil firmas y otros solicitan 9 mil, no puede haber aspirantes que para la precampaña gasten cantidades enormes de dinero mientras que a los partidos políticos los financian, el debate en el congreso se debe replantear, todos los aspirantes deben de competir bajo el mismo sentido de equidad e igualdad, tiene que haber un punto de equilibrio donde los requisitos asignados sean equiparables para todos los estados, pues hasta ahora, los requisitos electorales solo muestran un empoderamiento por parte de algunos ayuntamientos locales con la finalidad de frenar la participación de las candidaturas independientes, haciéndonos creer que las condiciones institucionales no se constituyen como incentivos negativos para la participación y que es responsabilidad de los aspirantes ingeniárselas para poder cumplir con todos los requisitos impuestos.

De esta manera, observamos cómo tanto los factores institucionales como los extrajudiciales se complementan entre sí, sin embargo, esto no quiere decir que los dos tengan el mismo peso, podríamos verlos de siguiente manera, los factores institucionales marcan la dificultad de obtención para el cargo y los factores extrajudiciales muestran la capacidad de cada aspirante para obtenerlo, en este sentido creemos que los factores institucionales tienen la responsabilidad de establecer una escenario de competición justo y equitativo ya que de contrario las candidaturas independientes estarán solo en función de aquellas personas que cumplan con el perfil político/económico idóneo, sin ni siquiera evaluar la formación individual de cada aspirante que pueda determinar si posee o no las capacidades intelectuales para poder ejercer un cargo como independiente.

Finalmente, me gustaría creer que el objetivo de la investigación se cumplió, desde los objetivos específicos hasta los principales, a lo largo del trabajo vimos como tres de las cinco hipótesis planteadas fueron aprobadas, y aunque dos fueron rechazadas obtuvimos nueva información que puede ser útil para futuras investigaciones, asimismo, observamos como la teoría respondía a nuestros hallazgos de manera que esto ayudo a darle mejores cimientos tanto a los resultados como al cuerpo de la investigación, se presentó el contexto político electoral que busco contextualizar al lector de manera que pudiera entender con mayor claridad cuál es la importancia de las candidaturas independientes, como el porqué de su origen, se presentaron diversas perspectivas en relación al concepto de candidato independiente tanto desde una perspectiva que hace referencia a la autonomía del aspirante como una perspectiva legal, la metodología presentada buscó ser lo más claro posible para poder dar a entender al lector de qué forma se recolectaron los datos y de qué manera estos iban ser abordados, se describieron todos los rubros de la base de datos con la finalidad de ofrecer un mejor entendimiento a todas la variables y entender como estas se relacionan entre sí, con estos resultados podemos afirmar que la expectativa tanto teórica como empírica de la investigación se cumplieron.

Solamente faltaría enunciar aquellas limitaciones que pudimos encontrar a lo largo de la investigación, por parte de la metodología, no se realizó algún tipo de regresión que nos ayudara a fortalecer la relación entre nuestras variables independientes con la dependiente, no se generó ningún estudio a profundidad de ningún candidato, a pesar de que se ofreció una descripción general y el desempeño de cada aspirante, no estudiamos a fondo cuales fueron sus estrategias, no se presentó ninguna entrevista que nos ayudara a comprender mejor cuál fue el contexto en el cual se desarrolló y las limitantes que acompañaron a cada aspirante, por parte de la base de datos, en las variable "origen de los aspirantes", en algunos casos al ser aspirantes sin ningún contexto político previo la información en relación a esas personas era nula, por lo que a esas personas se les asigno como de la sociedad civil. Asimismo, en la mayoría los estados, estos cuentan con documentos

oficiales que muestran la información necesaria para contender como independiente, (como la distribución requerida en los municipios, el plazo asignado y la conformación del congreso del año de la elección), en algunos estados esta información no estaba disponible, por lo que se generó una investigación más a profundidad revisando periódicos de años posteriores que nos ayudaron a recolectar la documentación buscada, afortunadamente podemos decir que si bien no fueron obtenidos de documentos emitidos por los órganos electores estos fueron encontrados con satisfacción.

Por último y para concluir, solo faltaría señalar la posible agenda de investigación que este trabajo demanda, este documento mostro información importante acerca de los candidatos independientes para el cargo de gobernador, ahora, el siguiente paso en la lista sería generar una investigación que pueda enmarcar el mismo trabajo realizado en esta investigación pero para todos los demás cargos de elección popular faltantes, ya sea presidencia de la República, presidentes municipales, diputados tanto federales como locales y senadores. Con estas aproximaciones creemos que se podría generar un análisis más completo que ayude a verificar si la información presentada en este documento concuerda con los demás cargos, esto demostraría si realmente existen elementos en las políticas electorales locales y federales que benefician o perjudican al aspirante. Otro elemento que habría de agregar a la agenda de investigación, sería un estudio a profundidad de los congresos locales, en esta investigación solo analizamos como estaba conformado el congreso y mostramos que los resultados dan pie a que pudiera existir una relación entre aquellos estados restrictivos y los congresos con mayoría absoluta, sin embargo, esta información habría de completarla y comprobarla realizando un análisis más completo para todos los congresos locales.

Por otro lado, sería preciso investigar si realmente existe un parámetro federal del cual parten los organismos locales para establecer sus leyes secundarias, de ser así, es inverosímil investigar cuales son las decisiones que determinan hacer el parámetro más restrictivo o más permisible. Estamos seguros

que este trabajo abrirá paso a nuevas preguntas de investigación que no hemos mencionado, asimismo, esperamos poder ayudar a generar nuevas ideas que ayuden a resaltar la disparidad existente para los independientes, también esperamos poder cambiar la forma en cómo se interpretan algunos documentos, y porque no en algún futuro que esta investigación sirva como guía para el desarrollo de nuevos documentos académicos.

Bibliografía:

- Agiss Bitar, F. (2014) Incorporación de candidaturas independientes en la legislación mexicana: el proceso de registro. En Gilas y Medina 2014b, 231-59.
- Arzaluz, Socorro.(2005) La utilización del estudio de caso en el análisis local. Coelgio de Sonora. Región y sociedad, Vol. XVIII.
- Báez Silva, C. y Tello Mendoza, M. (2015). El fenómeno de las candidaturas independientes en México. Análisis de su implementación y primeros resultados en el proceso electoral. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM., Núm 7-8, p.2015.
- Báez Silva, Carlos (2002). El Partido Revolucionario Institucional. Algunas Notas sobre su Pasado Inmediato para su Comprensión en un Momento de Reorientación. Los Años Recientes. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, 9(27).
- Becerra Chávez, P. Javier. (2014). Las candidaturas independientes en México. Una vía para ampliar la participación ciudadana. En Gilas y Medina 2014b, 199-229.
- Brancati, D. (2008). Winning Alone: The Electoral Fate of Independent Candidates Worldwide. *The Journal of Politics*, 70(3), pp.648-662.
- Colino, César(1994) Método comparativo. Madrid, Instituto Juan March.
- Corona Nakamura, L. Y Hernández Velazco, G. (2015). Las candidaturas independientes en México. *Revista de Investigações Constitucionais*, 2(2), p.117.
- Eisenhardt, K.M. (1989) "Building theories from case study research." *Academy of Management Review*, 14(4), pp.532-550.
- Galán Martínez, Rodrigo Edmundo (2013). "Avances en la configuración jurisdiccional del derecho a registro de los candidatos independientes". *Justicia electoral*, 12, 141-185.
- González Oropeza, Manuel (2014) "Las candidaturas independientes", Este

País, Tendencias.

- González Padilla, R.(2012): “Vuelta a lo local: un enfoque teórico-metodológico para el análisis de partidos políticos subnacionales”, 22nd World Congress of Political Science, 8-12, Julio 2016, Madrid.
- Goodrick, D. (2014). Estudios de caso comparativos, Síntesis metodológicas: evaluación de impacto n.o 9, Centro de Investigación es de UNICEF, Florencia.
- Hamel, Jacques (1992), “The Case Method in Sociology. New Theoretical and Methodological Issues”, *Current Sociology*, no. 40, pp. 1-7.
- Hernández Olmos, Mariana (2102) La importancia de las candidaturas independientes, núm. 12, Cuadernos de Divulgación de Justicia Electoral, México.
- INE (2014). INE, Reforma Político Electoral 2014. Información que debes conocer. [online] . Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/normatividad_legislacion.html
- Lagunes López, O. y Arellanes Jiménez, P. (2016). Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana. Tla-Melaua. *Revista de Ciencias Sociales*, 10(40).
- LIGIPE (2014). DOF, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/normatividad/LEGIPE.htm
- Loaeza, S. (1974) El Partido Acción Nacional, la oposición leal en México, *Foro Internacional*, vol. 13, núm. 4, (55), México, El Colegio de México, enero-marzo, pp. 352-374.
- Marsh, M, Sinnott, R, Garry, F y Kennedy, F. (2008) *The irish voter*. Manchester, Manchester University Press.
- Meyer, L. (1977), La etapa formativa del Estado mexicano contemporáneo (1928 1940), *Foro Internacional*, vol. XVII, núm. 4, México, El Colegio de México, pp. 453-476.
- Mijáilov, Alexandre I. y Rudzhero S. Guiliarevskii. (1974). *Curso introductorio de informática/documentación*. Caracas: Fundación Instituto Venezolano de

Productividad.

- Montoya Zamora, R. (2015) Candidaturas independientes en México, México, Tribunal Electoral del Estado de Durango, Ubijus Editorial, p. 61.
- Padilla, R. (2014). Tiempos fundacionales de los partidos políticos locales mexicanos: una periodización. Estudios Políticos, 31, pp.61-85.
- Pelayo Moller, C. y Vázquez Camacho, S. (2009). El caso Castañeda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, IX, pp.791-812.
- Prado, José Luis (2004). La transformación del contexto político mexicano en la constitución de 1917. Vniversitas.
- Rodríguez Montaña, L. y Pineda Pábllos, N. (2017). La declinación de la hegemonía del PRI en los gobiernos estatales de México, 1989-2014. región y sociedad, 29(69).
- Rowley, J. (2002). Using case studies in research. Management Research News, 25(1), pp.16-27.
- Rustow, D. A. (1970). Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model Comparative politics, 337-363.
- Sartori G y Morlino L. (1994). La comparación en las ciencias sociales”. Madrid. Alianza Editorial.
- Sartori, G. (2012) Elementos de teoría política, Madrid, Alianza, p. 274.
- Schedler, A (2015). La política de la incertidumbre en los regímenes electorales autoritarios. Fondo de Cultura Económica / México.
- Solís Delgadillo, M. y Laguna López, G. (2017). Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político. Instituto de Iberoamérica Universidad de Salamanca, ISBN: 978-607-9496-30-2, p.187.
- Solís, Isabel. (2003). El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios.
- Soto, A. (2014) “Las candidaturas independientes en México”, en Cien-Fuegos Salgado e Islas Colín p. 87.

- Ureta García, M. (2017). Herramientas teóricas para la definición y análisis de las “candidaturas independientes” locales: nuevas posibilidades de estudio en el ámbito municipal español. Universidad del país Vasco, Leioa, Vol. 17(núm. 2), pp.11-28. y opiniones, n.o 227, Marzo de 2010.
- Valdés, L., Zovatto, D. and Nohlen, D. (2019). Derecho Electoral Latinoamericano. 1ra edición. México: Fondo de Cultura Económica, p.634.
- Vickery, Bryan. (1970). Techniques of information retrieval. Londres: Butterworths.
- Young, Pauline V. (1939), Scientific Social Surveys and Research. An Introduction to the Background, Content, Methods, and Analysis of Social Studies, Nueva York, Prentice Hall.
- Zovatto, D. (2008). Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, México, UNAM - IDEA, 2008, pp. 137-138.

Anexos.

Cuadro 4.10. Origen aspirantes, legislación “permisible”. Parte 1

Tipo de legislación	Clave	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público
Permisible	BCS15A	Baja California Sur	Benjamin de la Rosa Escalante			*	*	
	BCS15B	Baja California Sur	Jorge Luis Godínez Orozco	*				
	COL15A	Colima	Gabriel Salgado Aguilar				*	*
	COL15B	Colima	Carlos Barbazán Martínez	*				
	CAMP15A	Campeche	Luis Antonio Che Cu	*				
	SLP15A	San Luis Potosí	Enrique Suarez del Real Díaz				*	
	SLP15B	San Luis Potosí	José Alfredo Loredo Zárate	*				
	AGUASC16A	Aguascalientes	Francisco Gabriel Arellano Esponisa				*	*
	AGUASC16B	Aguascalientes	Oscar Fernando Martínez		*			
	AGUASC16C	Aguascalientes	José Domingo Rincón Hernández			*		
	DURANG16A	Durango	Gabriel Arturo Mijares Valles		*	*		
	DURANG16B	Durango	Alejandro Campa Avitia			*	*	*
	HIDAL16A	Hidalgo	Porfirio Moreno Jiménez		*			
	OAX16A	Oaxaca	Juan Manuel García López		*	*		
	OAX16B	Oaxaca	Zenén Ávila Elena			*	*	
	OAX16C	Oaxaca	Matías Romero Solano			*	*	*
	SINA16A	Sinaloa	Francisco Frías Castro			*	*	*
	SINA16B	Sinaloa	Jesús Valenzuela Zavala	*		*		
	TLAX16A	Tlaxcala	José Jorge Moreno Durán			*	*	*
	TLAX16B	Tlaxcala	Jacob Hernández Corona			*	*	
	ZAC16A	Zacatecas	Alma Rosa Ollervides		*			
	ZAC16B	Zacatecas	Rogelio Soto Acuña		*			
	NAY17A	Nayarit	Heriberto García Cortés		*	*		
	NAY17B	Nayarit	Enrique Agüet	*		*		
NAY17C	Nayarit	Antonio Ayón Bañuelos	*					

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.10, Origen aspirantes, legislación “permisible”. Parte 2

Tipo de legislación	Clave	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público
Permisible	NAY17D	Nayarit	Hilario Ramírez Villanueva "Layín"				*	*
	NAY17E	Nayarit	Víctor Manuel Chávez Vázquez	*				
	COAHU17A	Coahuila	Javier Guerrero García			*	*	*
	COAHU17B	Coahuila	Luis Horacio Salinas Valdez		*	*		
	CDMX18A	Ciudad de México	Xavier González Ziri6n		*			
	CDMX18B	Ciudad de México	Lorena Osornio Elizondo	*				
	CDMX18C	Ciudad de México	Pedro Pablo de Antuñano Padilla,			*		
	CDMX18D	Ciudad de México	José Luis Luege Tamargo				*	*
	CDMX18E	Ciudad de México	Ana Lucía Riojas Martínez	*				
	CDMX18F	Ciudad de México	Hugo Rodríguez Barroso	*				
	CDMX18G	Ciudad de México	Humberto García Montes					*
	CDMX18H	Ciudad de México	Elsa Patricia Jiménez Flores					*
	CDMX18I	Ciudad de México	Rafael Pont6n Rodríguez	*				
	CDMX18J	Ciudad de México	Alfredo Solar Picazo	*				
	CDMX18K	Ciudad de México	Christian Eduardo Vázquez Pizarro	*	*			
	CDMX18L	Ciudad de México	Rocio Artemisa Montes Sylvan		*	*		
	CHIA18A	Chiapas	Jesús Alejo Orantes Ruiz.			*	*	*
	CHIA18B	Chiapas	Lenin Ostillo Urbina Trujillo		*			
	CHIA18C	Chiapas	Horacio Culebro Borrallas	*				
	CHIA18D	Chiapas	Jorge Armando Padilla		*			
JAL18A	Jalisco	Manuel Ponce Huerta				*		
JAL18B	Jalisco	Raúl Octavio Espinoza Martínez			*	*		
JAL18C	Jalisco	J. Trinidad Ayala Peña	*					
JAL18D	Jalisco	Fidel Alejandro Kosonoy Ayala	*					

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4.10, Origen aspirantes, legislación “permisible”. Parte 3

Tipo de legislación	Clave	Caso	Nombre	Sociedad civil	Empresario	Burócrata	Partidista	Cargo Público	
Permisible	JAL18E	Jalisco	Vicente Fernández Abarca	*					
	MORE18A	Morelos	Fidel Demédicis				*		
	MORE18B	Morelos	Ariosto Genel García			*	*	*	
	MORE18C	Morelos	Yolanda Gutiérrez Neri		*	*			
	MORE18D	Morelos	Mario Rojas Alba			*	*	*	
	MORE18E	Morelos	Luis Sergio Hernández Coronado		*	*	*		
	MORE18F	Morelos	Edgar Francisco Flores Miranda	*					
	TABA18A	Tabasco	Jesús All de la Torre				*		
	TABA18B	Tabasco	oscar Cant6n Zetina			*			
	TABA18C	Tabasco	Sergio Martínez Santana	*					
	TABA18D	Tabasco	Samuel Soberano Miranda	*					
	YUCA18A	Yucatan	Sofía Castro Romero				*		
	YUCA18B	Yucatan	Ignacia Margarita Torres Sansores				*		
	YUCA18C	Yucatan	Felipe Neri Espinosa Herrera				*		
	YUCA18D	Yucatan	Edwin Jair Palomino Sulub	*					
	Total				22	15	24	25	14
	Aceptados				4	3	7	11	6
	Tasa de éxito				18%	20%	29%	44%	43%

Fuente: Elaboración propia.